

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación requiriendo documentación para la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 1325

Notificación Resolución archivo de la solicitud de prestaciones por carencia de documentación

p. 1325

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, por el que se hace público el Otorgamiento de Concesión Directa de Explotación número 13.031 "El Palancar II" en el TM. de Carcabuey (Córdoba)

p. 1325

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "Acuerdo entre la empresa Fresenius Medical Care Services Andalucía, S.A., y sus trabajadores en los Centros de Córdoba relativo a las relaciones laborales que regirán durante su vigencia"

p. 1325

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el Acta de la reunión celebrada por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Saneamiento de Córdoba, S.A. SADECO (Empresa Municipal)"

p. 1328

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal, expediente número CO/0252/13

p. 1338

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Notificación Resolución Archivo de Expedientes	p. 1338				p. 1356
VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL					
Diputación de Córdoba					
Bases de la Convocatoria para la Provisión de Puestos de Trabajo vacantes en Diputación de Córdoba mediante Concurso General de Méritos	p. 1338				
Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se publica el "Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Dos Torres relativo a la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en los Registros de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba suscriptoras del convenio dirigidos a la Diputación Provincial de Córdoba"	p. 1352				
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera					
Notificación continuación del expediente número 2110/2012 en materia de tráfico	p. 1354				
Ayuntamiento de Los Blázquez					
Información pública Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Los Blázquez para el ejercicio económico 2014	p. 1354				
Información pública Reglamento del Cementerio Municipal de Los Blázquez	p. 1354				
Ayuntamiento de Bujalance					
Información Pública "Documento Técnico para el ejercicio de actividad destinada a asador de pollos, elaboración y venta al por menor de productos alimenticios" en el Municipio de Bujalance, a instancia de Percamar S.L	p. 1354				
Ayuntamiento de Cabra					
Citación para notificar por comperacencia propuesta de Resolución del expediente número ES/2014/001	p. 1355				
Ayuntamiento de La Carlota					
Notificación liquidación 129192 del expediente 526/2013 Plusvalía	p. 1355				
Ayuntamiento de Castro del Río					
Notificación Resolución del expediente número 391/2013	p. 1355				
Notificación Resolución del expediente número 385/2013	p. 1355				
Ayuntamiento de Nueva Carteya					
Modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Nueva Carteya reguladora de la Tasa por Prestación de servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales					
Ayuntamiento de Puente Genil					
Anuncio del Ayuntamiento de Puente Genil por el que se notifica la imposición de la primera multa de carácter coercitivo por incumplimiento de la orden dada a los propietarios en relación con el inmueble sito en Barriada Poeta Juan Rejano					p. 1357
Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes					p. 1357
Ayuntamiento de Rute					
Información pública Ordenanza Municipal de Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Rute					p. 1363
VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					
Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba					
Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en Procedimiento Social Ordinario 1300/2013					p. 1363
Notificación Resolución en Procedimiento 1017/11. Ejecución número 313/2013					p. 1363
Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en Procedimiento Social Ordinario 676/2013					p. 1363
Procedimiento 582/13. Ejecución 133/2013: venta en pública subasta de bien mueble					p. 1364
Notificación Auto en Procedimiento 946/12. Ejecución número 3/2013					p. 1364
Notificación Resolución en Procedimiento Social Ordinario 386/2013					p. 1365
Notificación Resolución en Procedimiento 1071/12. Ejecución número 21/2014					p. 1365
Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en Procedimiento Social Ordinario 1522/2013					p. 1366
Juzgado de lo Social Número 1. Badajoz					
Notificación Resolución Ejecución de Títulos Judiciales 226/2013					p. 1366
VIII. OTRAS ENTIDADES					
Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba					
Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación Provincial de Córdoba para la enajenación mediante subasta de bienes muebles e inmuebles					p. 1367

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba por la que se somete a información pública los padrones cobratorios de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Domésticos en la Provincia de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2014, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1368

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación a interesados la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación y Estatutos de La Entidad de Conservación del Plan de Sectorización "Quemadas Altas Este" (PS-PPO-QAE)

p. 1369

Comunidad de Regantes de Algallarin "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo

p. 1370

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatel
Córdoba

Núm. 1.239/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación para la solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador don Daniel Pérez-Angulo Luque, con domicilio en Arruzafilla número 7, Por.1, Piso 1, Letra A - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.240/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Archivo de la solicitud de Prestaciones por Carencia de Documentación, respecto a la trabajadora doña Julia Ángela Reyes Cortés, con domicilio en Lucano 15-B - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.122/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, por el que se hace público el Otorgamiento de Concesión Directa de Explotación.

La Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que con fecha 26 de noviembre de 2013, ha sido otorgada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 13.031.

Nombre: "El Palancar II".

Recursos: Sección C) – Calizas Marmóreas.

Cuadrículas: 2.

Término Municipal: Carcabuey (Córdoba).

Período de vigencia: 30 años prorrogables hasta un máximo de 90 años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Córdoba, 14 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 1.361/2014

Convenio o Acuerdo: Fresenius Medical Care Services Andalucía, S.A.

Expediente: 14/01/0043/2014

Fecha: 24/02/2014

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Yolanda Escribano Rodríguez

Código: 14002072012006

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Fresenius Medical Care Services Andalucía, S.A.", con vigencia desde el día 1 de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACUERDO ENTRE LA EMPRESA FRESENIUS MEDICAL CARE SERVICES ANDALUCÍA, S.A., Y SUS TRABAJADORES EN LOS CENTROS DE CÓRDOBA RELATIVO A LAS RELACIONES LABORALES QUE REGIRÁN DURANTE SU VIGENCIA
Córdoba, a 11 de diciembre de 2013

REUNIDOS:

De una parte, doña Olga Fustel González, don Manuel Ortiz Muñiz, doña María Isabel Sosa Coronilla, y doña Yolanda Escribano Rodríguez, en representación de la empresa Fresenius Medical Care Services Andalucía, S.A., con C.I.F. A-78295961, y dedicada a la actividad empresarial de clínicas privadas en la especialidad de hemodiálisis

Y de otra parte, don Francisco Ariza Fuentes, doña Purificación Vargas Prats, doña Petra Cantón Guerrero, doña Ana María Ocaña Quero, y doña Isabel Rudilla Iribarren, como miembros del Comité de Empresa y en representación de los trabajadores de la empresa Fresenius Medical Care Services Andalucía, S.A., para los centros de trabajo ubicados en la provincia de Córdoba,

Actuando como secretario/a doña Yolanda Escribano Rodríguez, con D.N.I. 51.934.036-J, y domicilio a efectos de notificación en Madrid, Avenida Sur Aeropuerto de Barajas, número 34, 5ª Planta, 28042 Madrid,

ACUERDAN:

Que sus relaciones laborales se regirán subsidiariamente, desde la firma del presente acuerdo y con efectos del 1 de enero de 2014, en caso de que exista, por lo establecido en el Convenio Colectivo sectorial de Clínicas Privadas de Córdoba, por ser Fresenius Medical Care Services Andalucía, S.A., empresa dedicada a la actividad de clínicas privadas, con centros de trabajo ubicados en la provincia de Córdoba, y habiéndose llegado además a los siguientes acuerdos particulares:

Primero. El presente acuerdo tendrá una duración de 4 años, con efectos del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogado si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación como mínimo a la fecha de su finalización.

Segundo. Las partes firmantes del presente acuerdo, respetando lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, entienden que las horas extraordinarias que hubieran de realizarse en la empresa, deberán ser:

A) Preferentemente, compensadas por descanso a razón de 1'75 la hora extraordinaria trabajada.

B) Si por necesidades de la actividad no fuera posible su compensación en los cuatro meses siguientes a su realización, serán abonadas económicamente, a razón de 1'75 del valor ordinario de la hora de trabajo.

El valor ordinario de la hora de trabajo será el resultado de dividir el total de las retribuciones anuales fijadas en el presente acuerdo colectivo (incluidas pagas extraordinarias), por el número de horas de la jornada anual.

El exceso de jornada en cómputo anual será preferentemente compensado con descanso.

Tercero. En el mes de diciembre de cada año, el Comité de Empresa se reunirá con la Dirección de la Empresa, para confeccionar el calendario laboral del año siguiente.

El calendario laboral de cada año, deberá contemplar: horarios, turnos y días de descanso. El calendario laboral, podrá ser revisable trimestralmente, con objeto de su adecuación a la jornada anual y con el objeto de finalizar el año con el cómputo estipula-

do de horas.

Cuarto. El personal afectado por el presente Acuerdo tendrá una jornada anual efectiva de 1.727 horas, habiendo sido descontados ya los festivos y cinco días de asuntos propios.

Los trabajadores que realicen de forma continuada una jornada de más de seis horas sucesivas de trabajo, tendrá derecho a un descanso retribuido de 20 minutos, que habrá de disfrutarse durante su realización conforme a lo previsto en el artículo 34.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Quinto. Por las contingencias de I.T., ya sean derivadas de enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Empresa abonará al trabajador desde el primer día el 100 % de las retribuciones establecidas en el presente Acuerdo.

Para las prestaciones por maternidad y paternidad, se estará a lo dispuesto por la legislación vigente.

Sexto. El trabajador que se proponga cesar en la Empresa, sea cual fuere el motivo que le impulse a hacerlo, tendrá la obligación de preavisarlo a la misma, por escrito, con el siguiente plazo de antelación:

a) Con treinta días naturales si se trata de personal titulado o administrativo.

b) Con 15 días naturales para el resto del personal.

El incumplimiento del plazo de preaviso establecido facultará a la empresa para efectuar una deducción en la liquidación laboral, sea cual fuere la naturaleza de sus importes, de la remuneración equivalente a los días en que se ha retrasado el preaviso.

Séptimo. Las vacantes que se produzcan en la Empresa serán cubiertas con el personal de la misma que tenga el título necesario para ello. En iguales condiciones y meritos, tendrán prioridad para ascender los trabajadores fijos de plantilla y dentro de estos, los de mayor antigüedad. En caso de no cubrirse las vacantes con este personal, se contratara personal de nuevo ingreso.

La empresa comunicará los representantes de los trabajadores la existencia de vacante y como se ha cubierto finalmente ésta.

Octavo. Las retribuciones que vinieran percibiendo los empleados a fecha 31 de diciembre de 2013, ser verán minoradas en un 10% del importe total percibido, reducción que será de aplicación a todos los conceptos retributivos que integren sus percepciones. Esta disposición ha sido ratificada mediante Asamblea celebrada el día 5 de diciembre de 2013, por el personal afectado, en los centros de trabajo de la Provincia de Córdoba.

Noveno. Las retribuciones para el personal de Fresenius Medical Care Services Andalucía, S.A., para la provincia de Córdoba, estarán constituidas por el salario base, complemento de empresa y antigüedad consolidada.

Durante la vigencia del presente Acuerdo, las retribuciones quedan recogidas en la tabla que como Anexo I se incorpora al presente documento.

Las partes acuerdan que para los años 2014, 2015, 2016 y 2017, las tablas salariales del presente acuerdo comportarán los correspondientes incrementos anuales, según el incremento que, en su caso, experimenten las tarifas del concierto suscrito con el Servicio Andaluz de Salud, dependiente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba para cada uno de los años indicados.

Cada trabajador, tendrá derecho a percibir dos pagas extraordinarias, que deberán abonarse una, antes del día 15 de julio y otra antes del día 15 de Diciembre, ambas comprendidas por salario base más complemento de empresa y, en su caso, antigüedad consolidada.

Décimo. El complemento de Antigüedad desaparece a partir del día 1 de enero de 2014. En su lugar, aquellos trabajadores que vieran percibiendo en esa fecha alguna cantidad en concepto de

Antigüedad, percibirán un complemento de antigüedad consolidada por el mismo importe total de la suma que apareciera por dicho concepto en su recibo de salarios de diciembre de 2013. Todos aquellos trabajadores que ya vinieran percibiendo una cantidad como antigüedad Consolidada, verán adicionada esta cantidad a la que les corresponda por el complemento de antigüedad.

Undécimo. Aquellos trabajadores que por necesidades del servicio, tuvieran que realizar un desplazamiento a localidad distinta de donde radica su centro de trabajo, percibirá por este hecho, las cantidades que en concepto de kilometraje y dietas se recogen en la tabla salarial de retribuciones que como Anexo I se adjunta a este acuerdo.

Duodécimo. El personal, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por los casos que a continuación se relacionan y por la duración que se indica:

a) 15 días en caso de matrimonio o convivencia de hecho que esté debidamente formalizada en el registro correspondiente. Los trabajadores y trabajadoras que acrediten una antigüedad de dos años en la empresa, les será ampliado dicho periodo a 20 días.

Este periodo podrá ser acumulado al periodo vacacional. Con el fin de evitar abusos, este permiso no podrá ser acumulable (pareja de hecho, matrimonio), con la misma pareja. Este permiso, solo podrá ser disfrutado una vez cada dos años por la misma persona.

b) 4 días naturales en los casos de nacimiento o adopción de hijo/a, a partir de la fecha del alumbramiento o adopción.

c) 4 días naturales por el fallecimiento de familiares, hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, a partir del día del fallecimiento; 7 días si el deceso se produce fuera de la provincia. 2 días naturales en los casos de fallecimientos de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

d) 4 días por enfermedad grave con hospitalización o por intervención quirúrgica ambulatoria que precise cuidados y/o asistencia, de familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad, y 7 días si conviven con el productor, según los casos debidamente justificados.

e) 3 días naturales en los casos de enfermedad grave con hospitalización de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

f) 1 día por traslado de domicilio habitual.

g) 1 día por bautizo o primera comunión de hijo/a, siempre que el evento coincida con su jornada de trabajo.

h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

i) Por el tiempo indispensable para la realización de los exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, al igual que el permiso correspondiente a la lactancia, de acuerdo con la legislación vigente.

j) La empresa velará para que las trabajadoras y trabajadores puedan conciliar su vida laboral y familiar, siempre que no vaya en detrimento del normal desarrollo de la actividad empresarial.

k) 2 días de libre disposición anuales disfrutados cuando el trabajador los solicite, exceptuando Semana Santa, Feria, Navidad y vacaciones; estos dos días serán solicitados con al menos, 72 horas de antelación y no tendrán necesidad de justificación.

l) Por el tiempo indispensable para concurrir a exámenes, así como preferencia para elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

m) Para asistir a cursos y congresos relacionados con su función laboral y asistencial, el tiempo que duren los mismos, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Como máximo

se concederán una vez al año a cada trabajador.

Decimotercero. La empresa, tiene suscrito un seguro para sus trabajadores, que cubre el riesgo de fallecimiento o invalidez permanente derivada de accidente, sea o no laboral, en cuyo caso, los herederos del trabajador o este en su caso, percibirán la cantidad de dieciocho mil treinta euros.

Decimocuarto. En el caso de que el convenio sectorial provincial o de ámbito superior lo prevea, los trabajadores que lo deseen se podrán acoger a la jubilación anticipada a los 64 años de edad.

La empresa y sus trabajadores podrán, de mutuo acuerdo, acogerse a los sistemas de jubilación anticipada o jubilación parcial, previstos en la legislación vigente.

Decimoquinto. El trabajador/a, que por necesidades del servicio hubiera de trabajar durante los días festivos, percibirá su retribución con el 150 % de recargo sobre el salario base del Acuerdo.

Decimosexto. La empresa abonará una gratificación de 48 euros/anuales, durante la vigencia del presente Acuerdo, en concepto de Bolsa de vacaciones a todos los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa a la firma del presente Acuerdo. El abono se producirá en el mes de junio de cada año.

Decimoséptimo. Para lo no previsto en el presente acuerdo, o en su caso, en el Convenio Colectivo Sectorial de Clínicas Privadas de Córdoba o de ámbito superior, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la restante legislación vigente.

Decimoctavo. Ambas partes convienen en crear una comisión paritaria, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su correcto cumplimiento. Las partes someterán a la comisión paritaria cuantos problemas, discrepancias o conflictos puedan surgir de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo.

Dicha comisión estará integrada por cuatro miembros, dos por la representación empresarial y otros dos por el comité de empresa en representación de los trabajadores.

La comisión paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes, con indicación del asunto o asuntos a tratar.

Para que esta pueda adoptar acuerdos deberán asistir a la reunión de la comisión al menos la mitad de los componentes por cada una de las partes (1+1).

GRADOS DE CONSANGUINEIDAD Y AFINIDAD

1º Grado: Padre, Madre, Suegro, Suegra, Hijo, Hija, Yerno, Nuera.

2º Grado: Abuelo, Abuela, Cuñado, Cuñada, Hermano, Hermana, Nieto, Nieta.

3º Grado: Bisabuelo, Bisabuela, Tío, Tía, Sobrino, Sobrina, Biznieto, Biznieta.

4º Grado: Primo, Prima.

ANEXO I: TABLAS SALARIALES

CATEGORIA PROFESIONAL

	Salario base	Complemento Empresa	Salario bruto	Antigüedad generada Trienios 31/12/2013
Director Médico	3.654,34	80,40	3.734,75	138,87
Director Adjunto	2.620,69	841,52	3.462,20	99,59
Nefrólogo	2.620,69	290,51	2.911,19	99,59
Médico	2.620,69	207,03	2.827,71	99,59
Médico Apoyo	2.019,80	207,03	2.226,83	76,75
Médico Ap.Cons.	2.620,69	207,03	2.827,72	99,59
Jefe Técnico	1.735,76	536,73	2.272,49	65,96
Psicóloga	1.254,61	627,26	1.862,03	47,68

A.T.S./D.U.E.	1.077,59	656,85	1.734,44	40,95
Trabajadora Social	1.079,24	488,97	1.568,21	41,01
Dietista/Nutricionista	1.079,24	488,97	1.568,21	41,01
Oficial Administrativo	919,13	315,83	1.234,96	34,93
Técnico/Mantenimiento	914,82	228,71	1.143,53	34,76
Aux. Clínica	910,54	227,63	1.138,17	34,60
Celador	910,54	42,36	952,90	34,60
Aux. Administrativo	910,54	42,36	952,90	34,60
Limpiadora	801,45	82,46	883,91	30,46
Ayudante Aux. Celador	645,30	0,00	645,30	23,04

Kilometraje: 0,17 €/Km.
Dieta completa: 53,70 €
Media dieta: 26,85 €

Pagas extraordinarias: Cada trabajador tendrá derecho a percibir dos pagas extraordinarias, que deberán abonarse una antes del día 15 de Julio y otra antes del día 15 de Diciembre ambas comprendidas por salario base más complemento de empresa y Disposición Transitoria

Única. Lo dispuesto en los Apartados octavo, noveno y décimo, así como todas las referencias al Anexo I del presente acuerdo, será de aplicación en el momento de la adjudicación del nuevo concierto para la prestación del Servicio de Hemodiálisis dependiente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según lo previsto en la Resolución de la Dirección General de de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de 19 de noviembre de 2013 o bien en el caso de la publicación de Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o de organismo dependiente de esta, por la que se modifiquen las tarifas aplicables a los servicios de Diálisis concertados con el Servicio Andaluz de Salud, suponiendo que las tarifas vigentes a fecha de hoy se vean minoradas unilateralmente por la Administración.

En el supuesto de que Fresenius Medical Care Services Andalucía, S.A. no resultase adjudicataria del servicio indicado o no se produzca la publicación de modificación legal de las condiciones descritas en el párrafo anterior, las condiciones retributivas pactadas en el presente acuerdo quedarán sin efecto, manteniendo los empleados sus condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2013.

Hay varias firmas ilegibles.

Córdoba, 25 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio de Administración Laboral, María de los Ángeles Luna Morales.

Núm. 1.362/2014

Convenio o Acuerdo: Saneamientos de Córdoba, S.A. - SADECO (Empresa Municipal)

Expediente: 14/01/0045/2014

Fecha: 24/02/2014

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: María Teresa Pérez Lidón

Código: 14001042011988

Visto el Acuerdo de 14 de febrero de 2014, de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Saneamiento de Córdoba, S.A. SADECO (Empresa Municipal)", sobre el cuadro de horarios de 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PARITARIA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10'45 horas del día 14 de febrero de 2014, en la sede social de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A., sita en Avenida Medina Azahara número 4, se reúne la Comisión Paritaria, con el siguiente orden del día:

1º. CUADROS HORARIOS 2014.

Asisten:

En representación de la PARTE ECONÓMICA:

Don Antonio Prieto Mahedero, Director Gerente

Don Antonio Delgado Eslava, Director Área Admón. y Serv. Generales

Don Juan Revilla Álvarez, Director Área de Operaciones

Doña Ana Herrador Martínez, Jefa Dpto. Recursos Humanos

En representación de la PARTE SOCIAL:

Don Francisco Mérida Sánchez

Doña Sonia Muñoz Ruiz

Don Antonio Rodríguez Barranco

Don Juan A. Grande Alanzabe, invitado

Don Antonio Jiménez Roldán, invitado

Don Antonio Porcel López, invitado

Secretaria: Doña Esperanza Rodríguez Navarro

1º. CUADROS HORARIOS 2014

Reunidos los presentes, a efectos de dar cumplimiento del trámite de audiencia a los representantes de los trabajadores, que anualmente establece el vigente Convenio Colectivo en su artículo 29.2, se presentan los cuadros horarios 2014 que son iguales a los de 2013. Quedan aprobados.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11'15 horas del día de su comienzo.

Hay varias firmas ilegibles.

Córdoba, 25 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio de Administración Laboral, María de los Ángeles Luna Morales.



CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AÑO 2014

07,30 a 14,45 h. Operarios Servicio Mañana
 14,30 a 21,45 h. Operarios Servicio Tarde
 08,00 a 15,15 h. Operarios Servicio Mañana Sábados
 Sábados: 9 al año por Operario. Cada sábado trabajan dos personas.

Los trabajadores de este Servicio irán rotando en los horarios disponibles: Cada semana el horario de tarde para dos y el resto de mañana.

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL= Fiesta Local
 NL= No Laborable

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.647 horas.
Descanso de 1 DÍA por Feria

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total		
Enero	F				D	F						D							D							D								
Febrero		D							D							D							D				F							
Marzo			D					D								D							D											
Abril						D						D					F	F	D							D								
Mayo	F			D							D						D								D									
Junio		D						D					D									D												
Julio							D						D														D							
Agosto										D					F		D							D										
Septiembre									D					D													D							
Octubre												D	F						D					FL		D								
Noviembre	F	D	NL						D																									
Diciembre							F	D	F					D											NL	F		D						NL



CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TALLER MECÁNICO AÑO 2014

06,40 a 13,30 h. ó 11,10 a 18,00 h. ó 05,40 a 12,30 h. ó 6,10 a 13,00 h. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 06,10 a 13,00 h. ó 06,40 a 13,30 h. ó 05,40 a 12,30 h. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS) **MESES JUNIO A SEPTIEMBRE**
 13,00 a 19,50 h. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 13,30 a 20,20 h. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 07,40 a 14,30 h. ó 06,40 a 13,30 h. ó 06,10 a 13,00 h. ó 08,20 a 15,10 h. (SÁBADOS ALTERNOS) **MESES JUNIO A SEPTIEMBRE**
 06,40 a 13,30 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 04,42 a 11,46 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 05,42 a 12,46 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 06,12 a 13,16 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 06,42 a 13,46 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 07,42 a 14,46 h. ó 11,12 a 18,16 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 13,00 a 20,04 h. ó 13,30 a 20,34 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 14,00 a 21,04 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 15,00 a 22,04 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 16,00 a 23,04 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 16,30 a 23,34 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO, 2 DESCANSO)
 05,50 a 12,30 h. ó 06,50 a 13,30 h. ó 07,50 a 14,30 h. ó 14,00 a 20,40 h. ó 14,30 a 21,10 h. (SÁBADO)
 21,30 a 04,10 h. (DOMINGO A SÁBADO) Ó (SÁBADO A VIERNES)
 22,00 a 04,40 h. (DOMINGO A SÁBADO) Ó (SÁBADO A VIERNES)
 20,00 a 02,40 h. (DOMINGOS Y FESTIVOS)
 05,27 a 12,42 h. ó 06,42 a 13,57 h. ó 13,45 a 21,00 h. (LUNES A VIERNES) y 06,50 a 13,30 h. (UN SÁBADO CADA CUATRO)
 06,45 a 14,05 h. ó 07,45 a 15,05 h. (LUNES A VIERNES, 1 SÁBADO TRABAJADO CADA 4 Y COMPENSADO CON VIERNES SIGUIENTE)

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL= Fiesta Local
 NL= No Laborable

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.647 horas.

Descanso de 1 DIA por FERIA

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total			
Enero	F																																		
Febrero	D																																		
Marzo																																			
Abril																																			
Mayo	F																																		
Junio	D																																		
Julio																																			
Agosto																																			
Septiembre																																			
Octubre																																			
Noviembre	F	D	NL																																
Diciembre																																			



CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE OFICINA AÑO 2014

General: 07,45 a 15,05 h. ó 06,45 a 14,05 h. (Lunes a Viernes)
 Ordenanzas: 07,45 a 15,05 h. (Lunes a Viernes)
 09,30 a 13,00 y 15,00 a 19,00 h. (Lunes a Viernes)
 09,30 a 14,00 y 16,00 a 19,00 h. (Lunes a Viernes)
 09,30 a 14,00 y 17,00 a 20,00 h. (Lunes a Viernes)
 12,45 a 20,05 h. (Lunes a Viernes)

Jornada ordenanza a media jornada: 9,30 a 13,15 h. (Lunes a Viernes)

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL= Fiesta Local
 NL= No Laborable

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.647 horas
Descanso de 1 DÍA por Feria

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total		
Enero	F				D	F						D							D							D								
Febrero		D							D							D																		
Marzo			D						D							D																		
Abril							D					D					F	F	D															
Mayo	F			D						D								D							D									
Junio		D						D					D							D														
Julio							D						D														D							
Agosto										D					F		D								D									
Septiembre								D	FL				D								D							D						
Octubre					D							D	F						D					FL		D								
Noviembre	F	D	NL						D							D							D						D					
Diciembre						F	D	F					D								D		NL	F				D					NL	



CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE INSPECCIÓN AÑO 2014

- 07,45 a 15,05 h. (LUNES A VIERNES)
- 06,45 a 14,05 h. (LUNES A VIERNES)
- 06,30 a 13,50 h. (LUNES A VIERNES)
- 13,45 a 21,05 h. (LUNES A VIERNES)
- 14,30 a 21,50 h. (LUNES A VIERNES)
- 19,30 a 02,50 h. (LUNES A VIERNES)
- 21,30 a 04,50 h. (LUNES A VIERNES)

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL= Fiesta Local
 NL= No Laborable

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.647 horas
Descanso de 1 DÍA por Feria

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total				
Enero	F				D	F						D							D							D										
Febrero		D						D								D																				
Marzo			D						D							D																				
Abril							D					D					F	F	D								D									
Mayo	F			D						D								D							D											
Junio	D							D					D							D																
Julio									D													D														
Agosto										D					F										D											
Septiembre								D	FL				D																							
Octubre												D	F						D						FL		D									
Noviembre	F	D	NL																																	
Diciembre								F	D	F				D										NL	F				D					NL		

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SANIDAD Y PLAGAS. AÑO 2014



Centro Control Animal

- 08,00 a 15,15 Operarios Servicios Mañana
- 14,30 a 21,45 Operarios Servicios Tarde
- 08,00 a 15,15 Operarios Servicios Mañana Sábados
- 07,45 a 15,05 Oficina
- Sábados: 9 al año por operario. Cada sábado trabajan dos personas
- 14,30 a 21,39 Guardias Especiales: Sábados, Domingos y Festivos
- 08,00 a 15,09 Guardias Especiales: Domingos y Festivos

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL= Fiesta Local
 NL= No Laborable

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.647 horas Las jornadas diarias serán de 7 horas y 15 minutos, con lo que se devengaran horas a favor de la Empresa a compensar con sábados.

Descanso de 1 DÍA por Feria

NOTA: Los trabajadores de este servicio irán rotando en los horarios disponibles:
 Cada semana horario de tarde para dos y el resto de mañana.

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total			
Enero	F				D	F					D								D							D									
Febrero		D							D							D							D				F								
Marzo			D						D							D							D												
Abril						D					D						F	F		D							D								
Mayo	F			D						D								D																	
Junio		D						D							D							D													
Julio						D							D														D								
Agosto										D					F		D																	D	
Septiembre							D	FL						D							D														
Octubre												D	F												FL										
Noviembre	F	D	NL													D																			
Diciembre							F	D	F					D										NL	F			D						NL	



CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA. AÑO 2014

- 06.45 A 14.22 H. (LUNES A SÁBADO CON DESCANSO DE 1 DÍA ALTERNO)
- 07.00 A 14.37 H. (LUNES A SÁBADO CON DESCANSO DE 1 DÍA ALTERNO)
- 14.00 A 20.14 H. (LUNES A SÁBADO)
- 06.45 A 13.54 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
- 07.00 A 14.09 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
- 08.00 A 15.09 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
- 14.30 A 21.39 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
- 21.30 A 04.28 H. (7 X 5 NOCHE INCLUIDOS DOMINGOS Y FESTIVOS)
- 21.45 A 04.43 H. (7 X 5 NOCHE INCLUIDOS DOMINGOS Y FESTIVOS)
- 22.00 A 04.58 H. (7 X 5 NOCHE INCLUIDOS DOMINGOS Y FESTIVOS)
- 22.30 A 05.28 H. (7 X 5 NOCHE INCLUIDOS DOMINGOS Y FESTIVOS)

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL= Fiesta Local
 NL= No Laborable

JORNADA ANUAL TRABAJADORES 7 X 5 NOCHE: 1.603 horas

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.647 horas.

Descanso de 1 DÍA por Feria

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total				
Enero	F				D	F					D								D																	
Febrero		D						D								D							D													
Marzo			D						D								D																			
Abril						D						D					F	F		D																
Mayo					D													D																		
Junio								D								D																				
Julio							D																													
Agosto									D							F									D											
Septiembre																																				
Octubre																																				
Noviembre	F	D	NL																																	
Diciembre								F	D	F															NL	F										NL



CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. AÑO 2014

DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE

07.00 A 13,14 H. (LUNES A SÁBADO)
 08.00 A 14,14 H. (LUNES A SÁBADO)
 10.00 A 14,00 Y 17.00 A 19,14 H. (LUNES A SÁBADO)
 06.45 A 13,09 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 06.45 A 13,54 H. (7X5 LUN. a SÁB.) Y 07.00 A 14,09 H. (7X5 DOM. Y FEST.)
 08.00 A 15,09 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 14.00 A 21,09 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 14.30 A 21,39 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 06.45 A 14,22 H. (LUNES A SÁBADO DESCANSO 1 DÍA ALTERNO)
 08.00 A 15,37 H. (LUNES A SÁBADO DESCANSO 1 DÍA ALTERNO)
 23.30 A 06,28 H. (7X5 NOCHE INCLU.D. Y F.) del 1 Mayo al 30 Septiembre

RESTO DEL AÑO

07.00 A 13,14 H. (LUNES A SÁBADO)
 08.00 A 14,14 H. (LUNES A SÁBADO)
 10.00 A 14,00 Y 17.00 A 19,14 H. (LUNES A SÁBADO)
 06.45 A 13,54 H. (7X5 LUN. a SÁB.) Y 07.00 A 14,09 H. (7X5 DOM. Y FEST.)
 08.00 A 15,09 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 14.00 A 21,09 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 14.30 A 21,39 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 15.00 A 22,09 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 06.45 A 14,22 H. (LUNES A SÁBADO DESCANSO 1 DÍA ALTERNO)
 08.00 A 15,37 H. (LUNES A SÁBADO DESCANSO 1 DÍA ALTERNO)
 09.00 A 16,37 H. (LUNES A SÁBADO DESCANSO 1 DÍA ALTERNO)
 10.00 A 17,37 H. (LUNES A SÁBADO DESCANSO 1 DÍA ALTERNO)
 22.30 A 05,28 H. (7 X 5 NOCHE INCLUIDO DOM. Y FEST.)

JORNADA ANUAL TRABAJADORES 7 X 5 NOCHE: 1.603horas

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.647 horas
 Descanso de 1 DÍA por Feria

F= Fiesta
D= Domingos
FL= Fiesta Local
NL= No Laborable

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total				
Enero	F				D	F						D								D																
Febrero		D						D								D						D														
Marzo			D						D							D																				
Abril							D										F	F	D																	
Mayo		F								D								D																		
Junio		D						D												D																
Julio							D																													
Agosto				D						D																										
Septiembre							D	FL													D															
Octubre					D								D	F											FL											
Noviembre	F	D	NL						D																											
Diciembre						F	D	F													D				NL	F			D						NL	



CUADRO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE COLEGIOS Y CENTROS MUNICIPALES. AÑO 2014

Colegios y Centros:

- 06,00 A 14,03 H. (LUNES A JUEVES) Y 06,00 A 11,25 H. (VIERNES)
- 07,00 A 15,03 H. (LUNES A JUEVES) Y 07,00 A 12,25 H. (VIERNES)
- 06,00 A 13,33 H. (LUNES A VIERNES)
- 07,00 A 14,33 H. (LUNES A VIERNES)
- 06,30 A 14,03 H. (LUNES A VIERNES)
- 14,27 A 22,00 H. (LUNES A VIERNES)
- 07,00 A 13,14 H. Ó 07,00 A 11,00 Y 15,00 A 17,14 H. (MARTES A DOMINGO)
- 07,00 A 14,33 H. Ó 07,00 A 11,00 Y 13,27 A 17,00 H. (FESTIVOS)
- 07,00 A 14,09 H. Ó 08,00 A 15,09 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
- 15,00 A 22,09 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
- 06,00 A 13,02 H. Ó 07,00 A 14,02 H. (LUNES A VIERNES Y TRABAJA UN SÁBADO CADA TRES)

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL=Fiesta Local
 NL=No Laborable

Personal a media jornada: 06,00 A 09,46 H. Ó 06,30 A 10,16 H. Ó 07,00 A 10,46 H. Ó 11,00 A 14,46 H. Ó 13,00 A 16,46 H. Ó 15,00 A 18,46 H. Ó 18,14 A 22,00 H. (LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS)

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.647 horas.

Descanso de 1 DÍA por Feria

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre Septiembre y Diciembre.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total			
Enero	F				D	F						D														D									
Febrero		D							D							D												F							
Marzo			D													D																			
Abril												D					F	F		D															
Mayo		F									D																								
Junio															D																				
Julio																D																			
Agosto				D											F																				
Septiembre							D	FL												D															
Octubre												D	F												FL										
Noviembre	F	D	NL													D																			
Diciembre							F	D	F					D											NL	F								NL	

**Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 1.235/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0252/13, incoado a don Gaspar Rojas Toril.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Gaspar Rojas Toril.

N.I.F./C.I.F.: 80141340W.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0252/13.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 12 de febrero de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba**

Núm. 1.244/2014

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan en las direcciones por ellas designadas y intentada la misma no se ha podido practicar, contra las que se tramita Resolución de Archivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AP-G-00-0552/12. Titular: Luisa Carmona Hernández. Domicilio: Carretera Monturque-Alcalá La Real, s/n. Código Postal: 14800. Municipio: Priego. Provincia: Córdoba. Resolución: Archivo.

Expediente: 14-AP-G-00-0645/12. Titular: Blanca Cecilia Mazo Torres. Domicilio: calle Conde de Superunda, 1-2. Código Postal: 14800. Municipio: Priego. Provincia: Córdoba. Resolución: Archivo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 12 de febrero de 2014. La Delegada Territorial, Fdo. María de los Santos Córdoba Moreno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.530/2014

Observado error material en Anuncio publicado con número 1.188/2014 en Boletín Oficial de la Provincia, número 39, de 25 de febrero de 2014, por el que se publican las Bases de la Convocatoria para la Provisión de Puestos de Trabajo vacantes en Diputación de Córdoba mediante Concurso General de Méritos, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha de 5 de marzo de 2014 y número de resolución 2014/00001454, la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo ha dictado Decreto por el que se rectifica dicho error material y se ordena publicar de nuevo dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose nuevo plazo de presentación de solicitudes.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA MEDIANTE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS**Base 1. Ámbito de aplicación**

Las presentes bases regulan las normas para la provisión, mediante el sistema de concurso general de méritos, de los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación que se relacionan en el Anexo I a la presente y se establecen de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.6 de los vigentes Acuerdo/Convenio Colectivos así como en el Acuerdo Diputación-Organizaciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la provisión de puestos de trabajo, aprobado por unanimidad por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009 (publicado en BOP número 117, de 24 de junio de 2009).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como por ejemplo Empleado, interesado, candidato, aspirante, etc. Debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Base 2. Requisitos y condiciones de participación

Podrán participar en el procedimiento objeto de esta Convocatoria funcionarios propios y empleados laborales pertenecientes a la vigente plantilla de la Diputación Provincial de Córdoba, cualquiera que sea su condición administrativa, (a excepción de la de suspensión de funciones en firme, mientras dure la suspensión), siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la Convocatoria para cada puesto de los ofertados en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes; requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

El personal con destino definitivo deberá haber permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en la Convocatoria de concurso de provisión, salvo en los supuestos de remoción y supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Los empleados públicos que ocupen puestos de trabajo mediante adscripción provisional como consecuencia de ser cesados en puestos de libre designación o removidos de puestos de concurso o cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, tendrán obligación de participar en la Convocatoria correspondiente, soli-

citando el puesto que ocupen provisionalmente.

Los empleados públicos en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

Los empleados públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si han permanecido en dicha situación el tiempo mínimo necesario para reingresar al servicio activo.

Base 3. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte de este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo III de la presente Convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o por cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente y en el mismo plazo podrán presentarse a través del Registro Electrónico mediante acceso al mismo a través de la sede electrónica www.dipucordoba.es. En tal caso será necesario estar en posesión del correspondiente certificado digital.

La presentación de la solicitud de participación en este concurso supone la aceptación de lo establecido en estas bases.

Cada empleado público presentará una sola solicitud, pudiendo solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúna los requisitos para cada puesto de trabajo. En el caso de no indicar orden de preferencia, se entenderá que corresponde al orden directo de enumeración.

El personal con discapacidad podrá pedir en la propia solicitud de participación en el proceso de provisión de vacantes objeto de la Convocatoria la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía, que acrediten la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. El órgano competente para resolver valorará la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación, ni renuncia parcial. El desistimiento de las mismas se aceptará de plano si se produce fehacientemente con anterioridad a la firma de la Resolución definitiva.

Las personas participantes presentarán, junto con el modelo de solicitud y de autobaremación, los documentos que acrediten los méritos valorables.

En el momento de la valoración sólo serán objeto de la misma los méritos alegados en la solicitud, que estén vigentes y hubiesen sido acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de los méritos referidos a la Diputación Provincial de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, los cuales se acreditarán mediante certificación del Expediente Personal expedida por el Secretario General de la Corporación e incorporada de oficio a la solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán

presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsación una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

La documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes, por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la finalización del mismo, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado del órgano competente la certificación o documentación correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Cuando, por razones de convivencia familiar, dos personas estén interesadas en obtener puestos de trabajo en el mismo concurso en una misma localidad o localidades próximas, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambas los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada una de ellas, a los puestos de dicha localidad. Deberá acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro empleado y fotocopia del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

Los méritos se calificarán mediante el sistema de autobaremación. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figura en el Anexo IV, por cada puesto solicitado.

b) La Comisión de valoración procederá a la comprobación de la autobaremación de los aspirantes con mayor puntuación por cada puesto, resultando adjudicatario de cada uno el aspirante con mayor puntuación comprobada. En dicho proceso de verificación, la Comisión podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con el puesto objeto de la Convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso, podrá la Comisión calificar méritos no alegados ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que éstos hubieran incurrido en errores aritméticos.

Base 4. Valoración de méritos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos trasladará a la Presidencia de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas, junto con su documentación. El Servicio indicado facilitará las tareas de la Comisión, realizando una comprobación previa del cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.

La Comisión de Valoración verificará el cumplimiento de los requisitos, elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y acordará su publicación, dando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá las mismas, elaborará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y acordará su publicación.

Seguidamente, la Comisión de Valoración realizará la valoración de méritos de quienes continúen siendo candidatas y reúnan los requisitos exigidos en el Anexo para cada puesto de trabajo de los solicitados, mediante el procedimiento previsto en la Base 3.

No podrán valorarse como méritos aquellos requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto.

La Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos generales alegados y acreditados por las personas aspirantes que concurren, realizándose la correspondiente propuesta de persona candidata o, en su caso, de declaración de vacante desierta. La adjudicación de cada puesto vendrá dada por la mayor puntuación total obtenida según el baremo de méritos, una vez superada la puntuación mínima establecida para la adjudicación de destino, y el orden de prioridad de puestos expresado en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se valorarán los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados, la antigüedad así como circunstancias familiares.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará, además de lo previsto en el Anexo correspondiente, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el Anexo II.

La valoración máxima de los méritos adecuados será de 6 puntos. En todo caso, será necesario que los méritos se acrediten documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones.

La experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo ocupados de manera provisional se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 sobre la puntuación asignada por el mismo concepto en puestos ocupados de manera definitiva.

B) Valoración de los méritos generales

B.1. Valoración del trabajo desarrollado

Por el nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por el nivel de un puesto de trabajo superior al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,75 puntos. Más de dos años: 1,50 puntos.

- Por el nivel de un puesto de trabajo igual al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,75 puntos. Más de dos años: 3,00 puntos.

- Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,25 puntos. Más de dos años: 2,25 puntos.

- Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,10 puntos. Más de dos años: 0,30 puntos.

A los empleados públicos reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, se les valorará como puesto el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor. A los empleados públicos en comisión de servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo

que las personas candidatas hayan permanecido disfrutando los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral o en la situación de excedencia por cuidado de familiares.

A las personas procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su categoría.

B.2. Valoración del grado personal

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

- Por grado personal de igual a superior nivel al puesto al que se concursa: 3,00 puntos.

- Por grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos.

- Por grado personal inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos

- Por grado personal inferior en 3 niveles al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos

- Por grado personal inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 punto.

B.3. Cursos de formación y perfeccionamiento

Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la Convocatoria, con una duración mínima de veinte horas, impartidos por la Diputación Provincial de Córdoba, Centros de formación y perfeccionamiento de empleados públicos y los impartidos en el ámbito de la formación continua por los agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y sobre las materias especificadas en el Anexo, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmentemente. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por la Diputación Provincial de Córdoba, Centros de formación y perfeccionamiento de empleados públicos y por los agentes colaboradores en el ámbito de la formación continua, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 0,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

No se valorarán los cursos en los que no conste la fecha de realización. Cuando en los certificados no figuren las horas se valorará a razón de 4 horas por día. En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito.

No se valorarán los cursos de sistemas operativos o de progra-

mas de Ofimática de nivel básico (Word, Excel, Outlook, Internet...)

Los cursos recibidos o impartidos de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez, y el de mayor duración. La Comisión de Valoración podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

B.4. Antigüedad

Se valorará la antigüedad como personal de la Plantilla de esta Corporación Provincial. Asimismo se computarán en este apartado los servicios ya reconocidos por la Diputación Provincial.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a 6 meses, valorándose hasta un máximo de 6.50 puntos, a razón de 0,25 por año. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B.5. Circunstancias familiares

Hasta un máximo de tres puntos, se concederán las siguientes puntuaciones por concurrir algunas de las siguientes circunstancias familiares:

B.5.1. Por destino previo del cónyuge empleado público, obtenido mediante Convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, 1,50 puntos.

Para su acreditación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Certificación, debidamente firmada y sellada, acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

b) Copia del libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

B.5.2. Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, 1,50 puntos.

Para su acreditación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Copia del Libro de Familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

b) Declaración del progenitor solicitante, debidamente firmada, justificando fehacientemente los motivos que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, y que únicamente tendrá validez cuando venga motivada en términos de ubicación y horario oficial del puesto que se convoca, acompañada, en su caso de la correspondiente documentación acreditativa. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquélla.

B.5.3. Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consaguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, 1,50 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Para su acreditación deberá aportarse la siguiente documentación:

Parentesco. Libro de Familia y/u otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de

consaguinidad o afinidad.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad. Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida. Certificado de no encontrarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración, debidamente firmada, de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto. El empleado público deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no presta tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/ 4008/2009, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Mejor atención familiar. Declaración del solicitante, debidamente firmada, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquélla.

Base 5. Resolución del concurso

Realizada la valoración de los méritos por la Comisión, se hará pública la propuesta provisional de resolución del concurso en el Tablón de Edictos. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días hábiles, las cuales, examinadas por la Comisión, serán elevadas junto con la propuesta definitiva de adjudicación al órgano convocante.

La persona candidata propuesta para su adscripción a cualquiera de los puestos de trabajo objeto de la Convocatoria deberá reunir los requisitos establecidos para cada uno de ellos en dicha Convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la RPT. Asimismo, tendrá que haber alcanzado las siguientes puntuaciones mínimas: 2.50 puntos en méritos generales y 1,5 puntos en méritos adecuados al puesto de trabajo de que se trate.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo máximo de resolución será de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes. A estos efectos se declara inhábil el mes de agosto.

La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, agotando la vía administrativa y sirviendo dicha publicación en la fecha en que se efectúe de notificación a todos los interesados a efectos de posibles recursos.

Base 6. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, se encargará de comprobar los requisitos, valorar los méritos, proponer al órgano convocante, en su caso, la adjudicación a los candidatos

que hayan obtenido las mejores puntuaciones, y, en general, garantizar el cumplimiento de las presentes bases.

Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

Las propuestas de la Comisión de Valoración vincularán al órgano competente para acordar los nombramientos. Sin perjuicio de la discrecionalidad técnica de que goza en sus actuaciones, sus resoluciones deberán ser motivadas en cumplimiento de la normativa y de las bases.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las Bases de la Convocatoria.

La composición responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros, con sus respectivos suplentes:

Presidencia: la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos.

Vocalías:

Tres personas empleadas públicas de la Corporación Provincial, que deberán pertenecer a Grupo y Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Una persona funcionaria de carrera de la Corporación Provincial de la Delegación de Recursos Humanos.

Tres personas empleadas públicas de la Corporación Provincial nombradas a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de miembros en los órganos de representación unitaria.

Secretaría: Una persona funcionaria de carrera de la Corporación, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la comisión habrá de identificar en cada caso titular y suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión de Valoración podrá acordar, por mayoría de sus miembros, solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de las vocalías, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

En lo no previsto expresamente en esta norma, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base 7. Protección de datos de carácter personal

En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Personal del servicio de Recursos humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio y pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Jefatura de Servicio del mismo.

El personal administrativo del Servicio de Recursos Humanos, los miembros de la Comisión de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del Concurso.

La publicidad de los listados provisional y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, provisional de adjudicación ordenados

por la Comisión de Valoración contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos.

Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente Fase del Concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Base 8. Destinos

La renuncia a los destinos obtenidos por concurso no tendrá efecto, salvo que se hubiera obtenido otro puesto según resolución de una Convocatoria concurrente, de concurso o de libre designación, en cuyo caso se deberá ejercitar la oportuna opción dentro del plazo establecido para la toma de posesión o que se trate de solicitud condicionada por razones de convivencia familiar, recogido en la Base número 3. La renuncia del adjudicatario de un puesto supondrá la adjudicación al siguiente aspirante con mayor puntuación.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante la presente Convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otra Convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso, salvo en los supuestos de remoción o de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Base 9. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano convocante mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que acredite el mismo, no generando adicionalmente derecho al permiso por cambio de domicilio establecido en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Podrá diferirse el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el empleado.

Excepcionalmente, a propuesta del Servicio o Unidad de origen del empleado, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Presidencia podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Base 10. Normativa aplicable

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el vigente Acuerdo Diputación Secciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la provisión de puestos de trabajo y hasta que se dicten las leyes de función pública que desarrollen el E.B.E.P. sigue siendo de aplicación la normativa sobre esta materia contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y, en su condición de norma supletoria, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Base 11. Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta resolución, pone fin a la vía

administrativa, por lo que contra la presente Convocatoria y sus bases, según el artículo 116 de dicho texto legal, podrán los interesados interponer potestativamente, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 3 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta P.D. La Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, Pilar Gracia Jiménez.

ANEXO I:

Puestos objeto de cobertura según Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOP de Córdoba nº 49, de 13 de marzo de 2.013

Área Puesto	Centro Puesto	Cód. Puesto	Denominación	Número Puestos	Adscripción	Grupos Tit.	C.D.	Específico
2	Intervención	448	Jefatura Negociado Fiscalización previa	1	F	C	18	13846,56
2	Intervención	452	Jefatura Negociado CFP Ingresos/Anticipos Caja Fija/Pagos a justificar	1	F	C	18	13846,56
2	Intervención	460	Jef. Neg. CFP Subvenciones	1	F	C	18	13846,56
2	Intervención	450	Jefatura Neg. Control Financiero Gastos Personal	1	F	C	18	13846,56
2	Hacienda	482	Jefatura Neg. gestión y soporte presup. de centros gestores	1	F/L	C	18	13846,56
1	Régimen Interior	290	Jefatura Negociado N.20 Régimen Interior	1	F/L	C1	20	14054,46
1	Secretaría General	67	Auxiliar Técnico OPAC	6	F/L	C2	15	12310,90
4	Centro Discapacitados	888	Jefatura Admón. Centro Minusválidos	1	F/L	C	18	15480,38
4	Consumo y Relaciones Sociales	794	Jefatura de Grupo Junta Arbitral	1	F/L	C2	16	12807,00

ANEXO II:**Valoración de determinados méritos específicos.****a) Valoración de méritos adecuados al puesto.**

Para los puestos relacionados se valorarán los siguientes méritos adecuados al puesto:

- 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos).
- 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 3 puntos).
- 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefatura de Negociado (máximo 3 puntos), si se solicita puesto de Jefatura de Negociado.
- 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefatura de Grupo (máximo 3 puntos), si se solicita puesto de Jefatura de Grupo.

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias relacionadas en este Anexo cuyos códigos sean los siguientes:

Cód. Puesto	Denominación	Códigos de Materias Formativas
448	Jefatura Negociado Fiscalización previa	B - F06 - F10
450	Jefatura Negociado Control Financiero Gastos Personal	B - F06 - F10
452	Jefatura Negociado CFP Ingresos/Anticipos Caja Fija/Pagos a Justificar	B - F06 - F10
460	Jef.Neg.CFP Subvenciones	B - F06 - F10
482	Jefatura Neg.gestión y soporte presup. de centros gestores	B
290	Jefatura Negociado N.20 Regimen Interior	B09 – F05 – F06 – F07 - F08 – F18
67	Auxiliar Técnico OPAC	A05 – A06 – A10 – C57 - D – E – F15 – F17- G14
888	Jefatura Admon.Centro Minusvalidos	B09 – I
794	Jefatura de Grupo Junta Arbitral	C65 – F16

Códigos de Materias Formativas:

A) DIRECCIÓN Y GERENCIA PÚBLICA

- A01 Gestión de Programas Socioculturales en la Administración Pública
- A02 Nueva pautas en la Planificación de Programas
- A03 Introducción a la calidad en las Administraciones Públicas
- A04 Control Interno en el Sector Público Local
- A05 Gestión y calidad de los servicios públicos
- A06 Las cartas de servicios
- A07 Gestión de proyectos
- A08 Análisis y diseño de políticas públicas
- A09 Dirección de equipos de trabajo
- A10 Comunicación interna y externa
- A11 Liderazgo y motivación
- A12 Técnicas de Dirección y Motivación del Personal
- A13 Marketing Interno en la Administración Pública
- A14 Dirección por Objetivos
- A15 Modelos y sistemas de calidad

B) GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

- B01 Régimen Jurídico y Contabilidad de Sociedades
- B02 Fundamentos de Contabilidad por Partida Doble
- B03 Procedimientos de Ejecución Presupuestaria
- B04 Cálculo Financiero y Operación de Crédito Locales
- B05 Operaciones Contables y Presupuestarias de fin de ejercicio y cierre en Entidades Locales
- B06 La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales
- B07 Operaciones financieras activas y pasivas de las Entidades Locales
- B08 Gestión de la Tesorería y la Recaudación
- B09 Presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria de gastos
- B10 Gestión del sistema tributario local
- B11 Análisis de la Información económico-financiera de las Corporaciones Locales
- B12 Control interno y fiscalización de las Corporaciones Locales
- B13 Fiscalización y Control Financiero de Subvenciones

C) FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS COLECTIVOS

- C01 Mecánica e Inyección de Gasolina
- C02 Sistema de frenos A.B.S. y Teves
- C03 Turbo Inyección
- C04 Conducción y Seguridad
- C05 Perfeccionamiento para personal de oficios
- C06 Higiene y Limpieza de Superficies y Mobiliario
- C07 Personal de Oficios "Servicios Generales"
- C08 Mantenimiento Polivalente
- C09 Actualización de técnicas y materiales de mantenimiento
- C10 Actualización técnica de Albañilería

- C11 Actualización en Técnicas de Albañilería
- C12 Oficial 1ª Pintor
- C13 Técnicas de actuación ante emergencias (Bomberos y Policía Local)
- C14 Técnicas de rescate en accidentes de circulación
- C15 Curso sobre protección respiratoria en las intervenciones
- C16 Curso de Reciclaje en Emergencias
- C17 Técnicas avanzadas de extinción de incendios de interiores "flashover"
- C18 Formación del personal Auxiliar y Administrativo de Entidades Locales
- C19 Gestión de Archivos
- C20 Archivos de Oficina en la Administración Local
- C21 Archivo de Oficina en la Administración Provincial
- C22 Curso de promoción y perfeccionamiento del Colectivo de Auxiliares Administrativos
Expedientes Administrativos del Área de Infraestructura Municipales y Acción Territorial.
- C23 Su implementación ofimática
- C24 Promoción de trabajadores de los Grupos E y D a la Escala Administrativa
- C25 Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas
- C26 Introducción al desarrollo rural
- C27 Mantenimiento de Explotaciones Agropecuarias
- C28 Alimentación, reproducción e higiene ganadera
- C29 Técnica de Podas (teórico-práctico)
- C30 Perfeccionamiento en Agricultura
- C31 Técnicas de aprendizaje para las modificaciones de conducta en deficientes mentales gravemente afectados
- C32 Adquisición de hábitos de conducta en deficientes profundos
- C33 Técnicas de modificación de conductas para personas con retraso mental
- C34 Taller de movilización física con deficientes mentales profundos (teórico-práctico)
- C35 Uso y defensa de las Carreteras. Procedimiento Sancionador.
- C36 Actualización profesional para Auxiliares de Vías y Obras
- C37 Maquinaria de Obras Públicas; Usos y Riesgos
- C38 Conservación y mantenimiento de caminos y carreteras provinciales
- C39 Actualización de peones de vías y obras
- C40 Sistemas de acción preventiva en el sector del agua
- C41 Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
- C42 Mantenimiento de instalaciones de distribución de aguas potables
- C43 Intervención de los Servicios Públicos ante la Violencia doméstica (mujeres y menores)
- C44 Actuación Policial en materia de tráfico y seguridad vial
- C45 Instrucción de Atestados de Tráfico
- C46 Violencia de género para Policías Locales
- C47 Policía Local: legislación local, relación con el ciudadano y técnicas de autodefensa
- C48 Formación de Bibliotecarios
- C49 Manipulador/a de Alimentos
- C50 Gestión Energética Municipal
- C51 Nuevo Reglamento de baja tensión
- C52 Perfeccionamiento en puestos de Secretaría de Dirección
- C53 Curso de protocolo y ceremonial de actos
- C54 Técnicas documentales en las Administraciones Públicas
- C55 Organización del trabajo administrativo y elaboración de documentos
- C56 Perfeccionamiento personal subalterno
- C57 Aplicación informática Registro de documentos
- C58 Representación y defensa de las Corporaciones Locales
- C59 Procedimiento contencioso administrativo
- C60 Taller de Fotografía Técnica: Infraestructuras y Equipamientos.
- C61 Prevención y Extinción de Incendios desde el Enfoque de la Participación Social.
- C62 Certificación energética de edificios existentes
- C63 Seguridad de Utilización de Equipos para Trabajos Temporales en Altura
- C64 Consumo Energético Eficiente y Responsable (parte II).

- C65 Tramitación de Reclamaciones, Sistema Arbitral y Mediación de Consumo
- C66 Primero Auxilios en Trabajos de Jardinería
- C67 Seminario sobre Explotación y Conservación de Carreteras para Celadores y Capataces
- C68 Básico de Topografía Aplicada a Ingeniería Civil
- C69 Intervención en caso de Violencia Filioparental, en personas mayores
- C70 Trabajo Coordinado en el Campo de los Servicios Sociales con las FF y CC de Seguridad del Estado
- C71 Técnicas Básicas de Viverismo
- C72 Enfoque de las adicciones en los medios de comunicación
- C73 Curso sobre Protocolo en la Administración Local
- C74 Curso práctico de actualización y reciclaje para personal de la Administración en el ámbito local.

D) IDIOMAS

- D01 Inglés
- D02 Inglés I
- D03 Inglés II
- D04 Inglés III
- D05 Inglés IV
- D06 Francés

E) INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- E01 Hablar en Público
- E02 Lenguaje de signos
- E03 Comunicación y atención al ciudadano
- E04 La Administración al servicio de los ciudadanos. Los derechos de los ciudadanos.

F) RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMENTAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- F01 La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
- F02 El procedimiento Administrativo Común. Actos administrativos. Los recursos administrativos.
- F03 Organización administrativa.
- F04 La expropiación forzosa.
- F05 El servicio público local.
- F06 La contratación administrativa.
- F07 Los bienes de las Entidades Locales.
- F08 La responsabilidad de la Administración.
- F09 La potestad sancionadora.
- F10 Normativa y gestión de subvenciones
- F11 Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales
- F12 La Ejecución del Contrato de Obra Pública en el Ámbito de las Corporaciones Locales
- F13 La Concesión Administrativa en el Ámbito de las Corporaciones Locales
- F14 Régimen electoral Local
- F15 Administración electrónica
- F16 Protección de consumidores
- F17 Protección de datos en las Administraciones Públicas
- F18 El Catastro y el Registro de la Propiedad. Tributación de los inmuebles

G) NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN

- G01 Diseño asistido por ordenador
- G02 Tratamiento de textos
- G03 Cálculo de Estructuras
- G04 Pagemaker
- G05 Sistemas Operativos Windows
- G06 Internet, Web y Correo Electrónico
- G07 Presentación en PowerPoint
- G08 Explotación Cartográfica con Autocad
- G09 EPRICAL

- G10 Hojas de cálculo EXCEL
- G11 Bases de datos ACCESS
- G12 Reciclaje y capacitación en Herramientas Informáticas (Nivel Básico).
- G13 Reciclaje y capacitación en Herramientas Informáticas (Nivel Medio).
- G14 Aplicación práctica acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos
- G15 Curso Usuario SIG Provincial. Equipamiento y Pavimentación.
- G16 Curso Usuario SIG Provincial. Urbanismo.
- G17 Curso Usuario SIG Provincial. Alumbrado Público.
- G18 Integración del Archivo de Oficina en el Sistema de Archivo Corporativo
- G19 Gestión Electrónica de Procesos en la Administración (GEX, firma electrónica y Secretaría)
- G20 Curso de Adobe Indesign
- G21 Introducción a Modelos Digitales del Terreno con Sextante y GVSIG.
- G22 Integración Automatizada Datos Ofimática Programa de Archivo

H) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

- H01 Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico
- H02 Prevención de Riesgos Laborales nivel intermedio
- H03 Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior
- H04 Prevención de Riesgos Laborales específicos
- H05 Seguridad en edificios
- H06 Control y mando en las intervenciones del personal del servicio de extinción de incendios
- H07 Conocimientos básicos en materia de prevención y extinción de incendios
- H08 Planes de Emergencia y Autoprotección
- H09 Actuación ante una Emergencia del Equipo de Evacuación
- H10 Cómo actuar dentro de una Brigada de segunda intervención en caso de emergencia
- H11 Actuaciones de emergencia en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos
- H12 Actuación de Jefes de intervención en casos de emergencia
- H13 Coordinación de situaciones de emergencia. Jefe de emergencias.
- H14 Estrategias de Autoestima y Conocimiento Personal (2 Ediciones)
- H15 Manejo del Estrés en el Ámbito Profesional
- H16 Jornada sobre Primeros Auxilios. Trabajos en Oficina (2 Ediciones)
- H17 Autodefensa en situaciones de riesgo.

I) RECURSOS HUMANOS

- I01 Administración y Gestión de Recursos Humanos
- I02 Relaciones Laborales
- I03 Gestión de Nóminas y Seguridad Social
- I04 Técnicas de Negociación
- I05 Representación y presencia sindical
- I06 Aplicaciones informáticas de personal y nóminas
- I07 El personal local en Entidades Locales
- I08 La Función directiva en las Administraciones Públicas
- I09 El Estatuto del Empleado Público
- I10 Evaluación del desempeño y valoración de puestos de trabajo
- I11 Reforma Laboral

Anexo III
Solicitud de participación en la Convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Diputación de Córdoba mediante Concurso General de Méritos

DATOS PERSONALES.

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
NIF	Teléfonos	Código Postal
Domicilio	Localidad	Provincia

DATOS PROFESIONALES.

Situación Administrativa	Denominación del Puesto ocupado actualmente:	Complemento Destino
Fecha Toma Posesión último Puesto obtenido con carácter definitivo	Grupo de Titulación de pertenencia	Régimen Jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral

FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA EN BOP:**PUESTO/S SOLICITADO/S Y ORDEN DE PRIORIDAD.**

Nº ORDEN	PUESTO SOLICITADO
1	
2	
3	
4	
5	

¿SOLICITUD CONDICIONADA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR?

NO	
SI	LOCALIDAD

(En caso de marcar SI, deberá aportar la documentación exigida en las Bases)

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al concurso de puestos de trabajo a que se refiere la presente solicitud, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud.

En _____ a ___ de _____ de _____

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del oportuno procedimiento.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Anexo IV
Modelo de Autobaremación
(a cumplimentar por cada uno de los puestos solicitados)

DATOS PERSONALES

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
NIF	Teléfonos	Código Postal
Domicilio	Localidad	Provincia

DATOS RELATIVOS AL PUESTO SOLICITADO

Fecha publicación convocatoria		Centro de Adscripción
Código del puesto	Complemento de destino	Denominación

A) VALORACION MERITOS ADECUADOS AL PUESTO (ESPECIFICOS):

MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO (MÁXIMO 6 PUNTOS)		
Descripción del mérito conforme a Bases de la Convocatoria	Puntos	Puntos
a) 0,20 puntos/mes puestos mismo nivel convocado, mismo departamento, Servicio		
b) 0,125 puntos/mes, inferior nivel mismo departamento, servicio		
c) 0,125 puntos/mes, otras dependencias puestos Jefatura Negociado si....		
d) 0,125 puntos/mes, otras dependencias puestos trabajo Jefatura Grupo, si....		
Total Méritos adecuados al Puesto		

B) VALORACION MERITOS GENERALES:

B.1 VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO (MÁXIMO 3 PUNTOS)						
Puestos de Trabajo desempeñados	Denominación Puesto	Nivel C.D.	A: < 2 años	B: >2 años	Puntos A+B	Puntos
Superior nivel						
Igual nivel						
Inferior en uno o dos niveles						
Inferior en 3 ò más niveles						
Total valoración trabajo desarrollado						

B.2. VALORACIÓN GRADO PERSONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)		
Indique nivel del grado personal consolidado	Puntos	Puntos
Total valoración Grado Personal		

B.3. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 3 PUNTOS)				
A. Por la participación como asistente o alumno a cursos:	Nº cursos	Nº cursos con aprovechamiento (0,10 más)	Puntos	Puntos
De 20 a menos de 40 horas: 0,3 puntos				
De 40 a menos de 100 horas: 0,5 puntos				
De 100 o más horas: 1 punto				
TOTAL PUNTOS POR ASISTENCIA A CURSOS				
B. Impartición de cursos (máximo 0.50 puntos)	Nº horas	Puntos (0.10 por cada 10 horas)	Puntos	
TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN (A+B)				

B.4. VALORACIÓN ANTIGÜEDAD (MÁXIMO 6,5 PUNTOS)		
Nº de años de servicio o fracción superior a 6 meses	Puntos	Puntos

B.5. VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES (MÁXIMO 3 PUNTOS)		
Por concurrir alguna/s de las siguientes circunstancias familiares	Puntos	Puntos
Destino previo del cónyuge		
Cuidado de un hijo menor de 12 años		
Por cuidado de un familiar		

PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS A, B.1, B.2, B.3, B.4 y B.5)		

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En..... a..... de.....de.....

Fdo.....

Núm. 1.584/2014

Decreto

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 21 de Octubre de 2009, aprobó el texto del Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de la Provincia y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 28 de enero de 2014, se ha procedido a la firma del citado Convenio entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Dos Torres.

Para hacer efectiva la entrada en vigor del mismo y evitar la publicación unilateral por parte de cada uno de estos Ayuntamientos, vengo en Decretar la inserción en el Boletín Oficial de la Provincial, del texto íntegro del Convenio para hacer efectiva la correspondiente entrada en vigor a la que hace alusión la cláusula 8ª del Convenio, siendo el texto del convenio el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4.b) DE LA LEY 30/1992, DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

En Córdoba, a veintiocho de enero de dos mil catorce.

De una parte, la Il.ª Sr.ª Doña María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, debidamente autorizado:

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN:

El artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a los Órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los Registros de cualquier Órgano administrativo que pertenezca a la Administración de alguna de las Entidades que integran la Administración Local, si en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

Avanzado en este orden de acciones, el Consejo de Ministros impulsa un nuevo modelo para las relaciones entre la ciudadanía y la Administración Pública con la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.

Dicho acuerdo, aprobado el 15 de julio de 2005, publicado mediante resolución de la Secretaría General de la Administración Pública en el BOE número 184, de 3 de agosto de 2005, configura una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supondrá en un futuro el que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a un acervo creciente de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión con dos importantes peculiaridades:

- El conjunto de servicios a prestar corresponderán a los diversos niveles administrativos existentes (estatal, autonómico y local).

- La ciudadanía podrá acceder a dichos servicios a través de una red de oficinas integrales cuya titularidad corresponderá a las distintas Administraciones Públicas.

El citado acuerdo con el Consejo de Ministros establece en su apartado tercero que el Ministerio de Administraciones Públicas podrá negociar y formalizar con los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas Convenios Marco. En tal sentido, con fecha 2 de febrero de 2006 se ha suscrito Convenio Marco entre la AGE y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía, publicado en el BOJA número 19 de 23 de mayo de 2006.

El señor Presidente de la Corporación Provincial, con fecha 2 de abril de 2007, firmó la adhesión al citado convenio, como lo han hecho varias administraciones locales de la provincia de Córdoba.

Sin embargo, la propia Ley 30/1992 deja en manos de las Corporaciones Locales, individualmente consideradas, la decisión de permitir, previo concierto pactado con otra Administración Pública, el uso de sus oficinas de registro como vía de presentación de escritos y documentos administrativos dirigidos a ésta última, lo que en nuestro caso implica que la adhesión al convenio-marco citado no permite que los Registros de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba puedan servir para cursar documentos dirigidos a la Diputación de Córdoba.

Además, aunque la Ley 30/1992 citada supuso un intento para facilitar las relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública y avanzó en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medio facilitador del acceso de los ciudadanos a los servicios de la Administración y medio eficaz para la cooperación entre distintos ámbitos de aquélla; las diferencias técnicas entre los sistemas de información usados en distintas Administraciones hace difícil a veces hacerlos compatibles lo que sería un avance real en el uso de los medios electrónicos como facilitadores del contacto entre los ciudadanos y la Administración Pública a través de la más cercana a ellos, que suele ser el Ayuntamiento de su municipio.

La reciente aprobación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, confirma no sólo la utilización de las tecnologías de la información como medio de acceso a los servicios públicos por parte de los ciudadanos, sino que también coloca estos medios electrónicos como medio preferente de comunicación entre las Administraciones (artículo 27.7)

Esta misma norma, en su Artículo 20, habilita la transmisión de documentos electrónicos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre Administraciones Públicas, órganos y entidades de derecho público, considerándolos válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores en las condiciones establecidas en ese mismo artículo. Para hacer efectivo ese envío, el convenio que regule esta transmisión debe contemplar al menos la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar, lo que se realiza en la Cláusula cuarta de este convenio.

El entorno tecnológico de la Administración Local de la provincia de Córdoba, donde la labor de la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA) a lo largo de los últimos 20 años ha conseguido crear un verdadero entorno propio de aplicaciones comunes a toda la Administración Local de la provincia que, además, cuenta con un medio dedicado y privado de comunicaciones constituido para la transmisión de datos entre a Entidades Locales de la provincia, denominada actualmente EPRINET. Este entorno de co-

municaciones entre todas las Entidades Locales acogidas al Plan Informático Provincial permite avanzar considerablemente en la interoperabilidad de los sistemas que soportan las labores de gestión de los registros locales y coincide plenamente con la descripción de entorno cerrado al que se refiere la Ley 11/2007. Este entorno tecnológico va a permitir que a través de el uso de los Registros de los Ayuntamientos se pueda dejar constancia electrónica e inmediata ante la Diputación de Córdoba de aquellos documentos dirigidos a esta institución y presentados por los ciudadanos ante aquellas instituciones; pero también permitirá, en la medida que se habiliten los convenios bilaterales correspondientes a intercambiar datos entre ayuntamientos y/o entidades locales, lo que sería el germen de una verdadera ventanilla única provincial en Córdoba.

De esta forma, las partes que firman este convenio, en cumplimiento del deber de colaboración que establecen las normas en vigor y amparándose en lo establecido por los artículos 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril y 6 y siguientes de la Ley 30/1992, pretende permitir que cualquier ciudadano pueda presentar documentos dirigidos a la Diputación provincial de Córdoba en los Registros de los Ayuntamientos que lo formalicen y construir el entorno electrónico de remisión de documentos que, de forma fehaciente y segura, haga avanzar en una verdadera comunicación electrónica integral entre administraciones, facilitando el cumplimiento de las obligaciones que la Ley 11/2007 exige a la Administración Pública.

Lo que deciden llevan a efecto, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. El objeto del convenio es permitir que cualquier ciudadano pueda presentar en los Registros de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Córdoba.

Segunda. La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Córdoba será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera: Los datos que se intercambiarán entre emisor y receptor dentro del entorno electrónico privado constituido al efecto serán, como mínimo: Fecha y hora de presentación del escrito que se registra, Número de DNI de la persona que presenta el escrito, Órgano administrativo remitente (en su caso), Órgano, Departamento u organismo autónomo de la Diputación Provincial de Córdoba a la que se dirige el escrito, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra. De forma añadida, y siempre que los medios técnicos con los que cuente el Ayuntamiento de lo permita, se podrá adjuntar a estos datos copia electrónica del documento registrado. Los elementos hardware y software que se utilicen para la digitalización de documentos intercambiados serán los que designe la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA).

Cuarta: A los efectos de los requerimientos de identificación de emisor y receptor, todos los documentos y datos remitidos vía electrónica tendrán la consideración de ser enviados por el Ayuntamiento de (emisor) y dirigidos a la Diputación de Córdoba (receptor), debiendo estar claramente definido a cuál de ellos se remite los datos (receptor). Estos conceptos no interfieren en el de interesado que presenta y firma el documento ante el registro del Ayuntamiento de

Quinta: El Ayuntamiento de Dos Torres se compromete a:

- Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Córdoba.

- Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial, con indicación en sus asientos del número de orden correlativo, la fecha del documento, con expresión del día, mes y año; Fecha de ingreso del documento en las oficinas del Registro; Procedencia del documento, con indicación de la autoridad, Corporación o persona que lo suscribe; Extracto, reseña o breve referencia del asunto comprendido en el cuerpo del escrito registrado; Negociado, sección o dependencia a que corresponde su conocimiento en la Diputación de Córdoba; Resolución del asunto, fecha y autoridad que la haya dictado, y Observaciones para cualquier anotación que en caso determinado pudiera convenir.

- Remitir inmediatamente los documentos una vez registrado y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Córdoba. Dicha remisión se efectuará por los medios apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y cumpliendo con los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se considerarán válidos los documentos electrónicos remitidos a través de los elementos software disponibles en el marco de este convenio. Cuando el envío sea de copia electrónica de los documentos presentados, estos se remitirán de forma inmediata a través del sistema adecuado que conecte las aplicaciones de Registro de ambas instituciones.

- A incorporar progresivamente los elementos hardware y software necesarios para hacer efectiva la integración e interoperabilidad de los sistemas de información que permitan el intercambio electrónico de registros y documentos conforme a las especificaciones que marque la Diputación Provincial de Córdoba.

Sexta. La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Dos Torres:

- Información sobre los órganos, departamentos afectados por el ámbito de este convenio, así como a actualizarla periódicamente a través de medios electrónicos, en la medida de las posibilidades que permitan las características de la aplicación informática de gestión del Registro utilizada por la Entidad Local.

- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

- Un protocolo de actuación para el adecuado uso de la aplicación de registro y entrega de los documentos registrados con destino a la Diputación de Córdoba.

- Colaboración técnica y económica a través de su convocatoria de Acción concertada o cualquier otra línea extraordinaria de subvenciones de inversiones que sean necesarias para la mejor integración de los sistemas de información.

- Las aplicaciones informáticas necesarias para la ejecución de las cláusulas y compromisos adquiridos en este convenio, garantizando la integrabilidad de las mismas con los entornos interadministrativos que pudieran crearse de ámbito estatal e internacional, en cuanto se definan los estándares de estos entornos.

Séptima. Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida relativa al uso de herramientas informáticas para la gestión de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación y a negociar y formalizar en su momento el correspondien-

te convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Octava. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo que será expresamente prorrogado por ambas partes mediante el acuerdo correspondiente. La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Dos Torres.

Novena. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes o Corporativos en que deleguen estas funciones y el personal técnico que designe cada Entidad.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, Fdo. Manuel Torres Fernández.

La Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, Fdo. María Luisa Ceballos Casas.

Córdoba, a 18 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente este documento por la Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.281/2014

Anuncio/Notificación continuación de Expediente Sancionador en materia de Tráfico número 2110/2012.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución Continuación de Expediente de 27 de enero de 2014, que en su parte bastante dice:

“1º. Considerar ajustada a derecho la tramitación de los expedientes afectados, incluso las notificaciones practicadas en los mismos, continuándose con la tramitación ejecutiva del expediente 2110/2012, deuda generada número de liquidación 9163460101, no habiendo lugar a la devolución de las cantidades ingresadas, si se hubiese producido tal ingreso.

2º. Notificar el presente acuerdo a Juan Luis Moreno Valle, a Hacienda Local (Excma. Diputación Provincial de Córdoba), a la señora Interventora Municipal y al señor Instructor del expediente 2110/2012”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente 2110/2012, que podrá ser examinado en el departamento de sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, infor-

mándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, a 19 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 1.353/2014

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de febrero de 2014, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación perceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Los Blázquez, a 21 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Núm. 1.354/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Los Blázquez, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de febrero de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento del Cementerio Municipal de Los Blázquez.

De conformidad con la normativa reguladora de la materia, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Los Blázquez, a 21 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 10.310/2013

Por Percamar S.L., se ha presentado Documento Técnico para el ejercicio de una actividad destinada a asador de pollos, elaboración y venta al por menor de productos alimenticios, con emplazamiento en calle Clara Campoamor, número 3, Bujalance (Córdoba).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este

Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance, a 11 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.296/2014

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Lucena (Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX.

Órgano responsable de la tramitación: Órgano Gestor de GEX.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 32720.

Referencia: 2013/1291.

Expediente: ES/2014/001.

N.I.F.: 50616249B.

Nombre: Carrillo Pérez Pedro Jesús.

Exacción: Propuesta de Resolución.

Acto: Expediente. ES/2014/001.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8 horas a 15 horas en el departamento en cuestión, sito en Plaza de España, 14, Cabra, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, a 21 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.277/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente.- Nombre.- N.I.F.- Localidad.- Acto.

526/2013 Plusvalía; Promociones Nuria XXI, S.L.; B14714851; Córdoba; Liquidación 129192.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 13 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.293/2014

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 391/2013.

Hecho causante: Por infracción artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Julián Serrano Martínez.

Domicilio: Calle Calvario, número 40.

Población: 14857 Nueva Carteya (Córdoba).

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora: 28 de noviembre de 2013.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), a 22 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 1.294/2014

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 385/2013.

Hecho causante: Por infracción artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Francisco Manuel Expósito Moral.

Domicilio: Calle Alta, número 37.

Población: 14850 Baena (Córdoba).

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora: 28 de noviembre de 2013.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), a 21 de enero de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.352/2014

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que había sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, no se ha formulado reclamación alguna y en consecuencia queda definitivamente aprobado según lo acordado y legalmente previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto integro del acuerdo adoptado junto con el de la Ordenanza se inserta a continuación:

"5º. Modificación Tasa por Prestación de Servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales. La señora Concejala Doña María Elena Amo Oteros, Portavoz del Grupo de I.U.L.V.-C.A., dio cuenta de la propuesta y de las razones que la motivan, así como de su objetivo de redondear las cantidades por razones de operatividad, introduciendo dos novedades respecto de bonificaciones para pensionistas y utilización de la pista de fútbol sala.

Seguidamente, los señores reunidos, en votación ordinaria, aprobaron por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente modificar el artículo 5º para actualizar la tarifa, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal de la Tasa Municipal por Prestación de Servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 5º. Cuota tributaria

La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

5.1. Piscina Municipal:

5.1.1. Por cada entrada de:

Adultos, en día laboral: 2'10 €

Adultos, en domingos y festivos: 2'80 €

Niños (hasta 12 años), en día laboral: 1,00 €

Niños (hasta 12 años), en domingos y festivos: 1,50 €

Con Carné Joven: 1'60 €

Pensionistas: 1'60 €

5.1.2. Abonos (por número de 30 baños):

Adultos: 57,50 €

Niños (hasta 12 años): 23'00 €

Pensionistas: 23'00 €

5.2. Pabellón Deportivo Municipal. Campo de Fútbol y Escuelas y Talleres

Escuela Deportiva de Fútbol Federada	41,00 €
Escuela Deportiva de Tenis	41,00 €
Escuela Deportivas	25,50 €
2ª inscripción por niño	15,50 €
Gimnasia Mantenimiento (mes)	8,00 €
Aerobic (mes)	10,00 €
Alquiler Pabellón Fútbol Sala (menores)	5,50 €
Alquiler Pabellón Baloncesto (menores)	5,50 €
Alquiler Pabellón Voleibol (menores)	5,50 €
Alquiler Pabellón Bádminton (menores)	3,50 €
Alquiler Pabellón Tenis de Mesa (menores)	2,00 €
Alquiler Pabellón Tenis (menores)	3,50 €
Alquiler Pabellón Fútbol Sala (mayores)	11,50 €
Alquiler Pabellón Baloncesto (mayores)	11,50 €
Alquiler Pabellón Voleibol (mayores)	11,50 €
Alquiler Pabellón Bádminton (mayores)	6,50 €
Alquiler Pabellón Tenis de Mesa (mayores)	3,50 €
Alquiler Pabellón Tenis (mayores)	6,50 €
Alquiler Pista de Pádel (sin luz) 1 hora	5,00 €
Alquiler Pista de Pádel (con luz) 1 hora	6,00 €
Alquiler Pista de Pádel Bono 10 usos (sin luz)	48,00 €
Alquiler Pista de Pádel Bono 10 usos (conn luz)	55,50 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (sin luz) (mayores)	20,50 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (con luz) (mayores)	25,50 €
Alquiler de Campo de Fútbol 71 (sin luz) (mayores)	12,50 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (con luz) (mayores)	15,50 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (sin luz) (menores)	15,50 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (con luz) (menores)	20,50 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (sin luz) (menores)	10,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (con luz) (menores)	13,50 €
Cursos de Natación Niños (15 sesiones)	25,50 €
Gimnasia en el Agua (10 sesiones)	15,50 €
Cursos de Natación para Adultos (10 sesiones)	15,50 €
Inscripción Talleres, Juegos, Actividades de 2 sesiones semanales (al mes)	15,50 €
Inscripción Ruta Senderismo	3,00 €
Inscripción Ruta Bicicleta	5,00 €
Inscripción Liga de Verano de Fútbol Sala (mayores)	65,50 €
Inscripción Copa de Fútbol Sala (mayores)	65,50 €
Inscripción Maratón Fútbol Sala	65,50 €
Inscripción Partidos de Fútbol Córdoba C.F.	4,00 €
Inscripción Competiciones sistema liga de Pádel	20,50 €
Inscripción Competiciones sistema eliminatoria de Pádel	6,00 €
Inscripción Liga de Fútbol-7 Senior	65,50 €
Inscripción Liga de Fútbol-7 para mayores	65,50 €
Utilización Pista de Tenis con luz	2,00 €
Utilización Pista Fútbol Sala con luz	4,00 €

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 referido, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal con su nueva redacción, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de repetida Ley, inciso último, en caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 21 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.282/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Francisco Manuel Cortés Cortés y doña Josefa Carnerero Sánchez, que se ha intentado llevar a efecto en calle Genil y Los Olivos, número 36-2º Izquierda, y Barriada. Poeta Juan Rejano, número 45, Pl. 2, Pt. Iz, respectivamente, de la localidad, últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por la señora Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado con fecha 07/02/2014 la siguiente:

“Resolución: Visto el expediente que se sigue sobre el estado del inmueble sito en Barriada Poeta Juan Rejano, bloque 37, de la localidad, y transcurrido que ha sido el plazo concedido a los propietarios, doña Carmen Jiménez Cortés, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, don Francisco Manuel Cortés Cortés, don Pedro Pérez Fernández, don Manuel Cortés Cortés, y doña Josefa Carnerero Sánchez, para llevar a cabo las obras ordenadas por Resolución de fecha 21/11/13, sin que éstas hayan sido efectuadas según informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 14/01/14, por la presente y en aplicación del artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se le impone la primera multa de 11,35 euros, equivalente al 10% del coste estimado de las obras, multa que tiene carácter coercitivo y cuyo importe quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la Orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Notifíquese a Rentas y Exacciones para su conocimiento y efectos oportunos”.

Lugar y forma de pago: La presente liquidación podrá hacerla efectiva en la cuenta corriente número 0237 0056 20 9158832897 de BBK BANK (calle Contralmirante Delgado Parejo, número 2) y

constituye el justificante en efectivo de la deuda de referencia, de acuerdo con el artículo 30.2 del Reglamento General de Recaudación, una vez validada por la entidad referida, teniendo dicho pago los efectos liberatorios a que se refiere el artículo 44 del citado Reglamento.

El plazo de ingreso es el siguiente:

Período voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Las deudas no satisfechas en período voluntario deberán efectuarlas por vía de apremio.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, en el caso de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, será requisito previo la interposición, con carácter imperativo de Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones o Matrículas de contribuyentes obligados al pago, según lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso administrativo citado, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales, según artículo 14.2-Ñ del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del Recurso de Reposición imperativo o de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre”.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, a 19 de febrero de 2014. La Secretaria General Accidental, Fdo. Cristina Mª. Rodríguez Lizana.

Núm. 1.351/2014

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General

Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 10'00 a 13'00 horas, días laborales, en el Departamento de Sanciones, sito en calle Concejal Rodríguez Chía, s/n (Edificio de Seguridad), de Puente Genil (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil, a 17 de febrero de 2013. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8741

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8880DNR	X2079899D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1752/2013	BAGDASARIAN SERGIU		-Incoación Estacionamiento -
1477/2013	50601932T BASCON JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
4804BVG	80111929P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1697/2013	CAMPOS TENLLADO FRANCISCO MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
6549CZY	50601166Q	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
821/2013	CEJAS ORDOÑEZ JORGE		-Resolución * -
1408/2013	75605482C CEJAS QUERO CONCEPCION	250,00	PLIEGO DE CARGOS Propuesta Pliego de Cargos
7331FSC	B14757868	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1821/2013	CONTEJUCO JCL S.L		-Actuaciones Previas-
CO7675AP	26821684G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1693/2013	CORTES CORTES SAMARA		-Incoación Estacionamiento -
CO6377AU	48866415V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1689/2013	CORTES FERNANDEZ JESUS		-Incoación Estacionamiento -
CO313BLF	26822652Y	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
776/2013	CORTES JIMENEZ SAMUEL		-Resolución * -
CO313BLF	26822652Y	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
785/2013	CORTES JIMENEZ SAMUEL		-Resolución * -
6265DNB	50609157A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1581/2013	CRESPO CHACON MARIA VICTORIA		-Incoación-
CO1286AL	34023284M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1744/2013	DURAN GONZALEZ JUAN MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
1662/2013	50605255B ESTEPA MONTORO JESUS	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
8720BSW	80123717C	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1705/2013	FRANCO PINEDA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento -
6260CGZ	80143603B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1798/2013	GARRIDO PEREZ DE SILES ENCARNACION		-Actuaciones Previas-
7313BSP	50603119Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1708/2013	GOMEZ CUENCA CLAUDIA		-Incoación Estacionamiento -
0317GGC	B14963854	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
852/2013	GRANADINAS 999 SL		-Resolución * -
CO9580AL	34027729B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1774/2013	GUERRERO TORRALBO RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
8159FNR	75605609D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1782/2013	GUTIERREZ CANTOS RAFAEL FRANCISCO		-Incoación Estacionamiento -
M9412WW	50624771T	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1853/2013	HEREDIA DURAN JUAN MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
8407FKJ	50612198P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1749/2013	HEREDIA SANCHEZ VANESA		-Incoación Estacionamiento -
7499CPB	45742604C	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1318/2013	HERRADOR MUÑOZ FERNANDO		-Resolución Sin Alegaciones-
BI0785CD	X7457959W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1826/2013	JEMOULA ALI		-Incoación Estacionamiento -
3762CLM	48872351L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1780/2013	JIMENEZ REJANO MIGUEL ANGEL		-Incoación Estacionamiento -
1082/2013	20621246K LOPEZ MORALES RUBEN	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5750DDJ 1816/2013	80111983Q LUQUE HINOJO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
7605DSN 1768/2013	80111537F MARQUEZ MORIANA JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6097GLV 1827/2013	75675034C MARQUEZ PALOS JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1289BJY 1757/2013	48869373P MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3118DVX 1803/2013	29979458Q MORENO MARINA MARINA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9122CYG 1788/2013	30447435N MORENO MOLINA ANA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6639CLF 1698/2013	30966823Z MORENO ROMERO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5064GRY 1686/2013	48869606B MUÑOZ CASAUCO JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8721DGN 1264/2013	B14728620 NEUMATICOS EL LENTISCO S.L.	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
5478CST 1845/2013	30446033J ORTEGA SANCHEZ MARIA IRENE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO2457AP 585/2013	80136980N ORTUÑO BERRAL MANUEL JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
1186/2013	80145807F PAEZ AYO LAZARO	250,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
1725/2013	50626981W PEREZ LOPEZ MARCOS	150,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1114/2013	30976079R PEREZ MARTINEZ JUAN ANTº.	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
1836/2013	30986647N PEREZ MARTINEZ MARCOS	150,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
9357GDC 1781/2013	34020049J PINO SANCHEZ ENRIQUE DEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1386/2013	34023199N POSTIGO SERRANO JOSE MANUEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
5831FDK 1668/2013	52484810Y QUERO TEJERO MARIA MERCEDES	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5831FDK 1877/2013	52484810Y QUERO TEJERO MARIA MERCEDES	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3630GFD 1869/2013	50613350X RAMIREZ QUIROS JESUS MIGUEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1289FBJ 1765/2013	34019373G RAMOS GONZALEZ MIGUEL ANGEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
9895CNG 1842/2013	34019373G RAMOS GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1658/2013	50624102K RECHE BARCOS DANIEL	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1599/2013	30467377J RECHE REINA FRANCISCO	250,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
CO0254AY 1623/2013	80138561Y ROMERO COSANO JOSE IGNACIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
6/2014	50615790N ROMERO LLAMAS FRANCISCO	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
6505DZX 1791/2013	52485066D ROMERO MORENO MARIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2070BZH 1687/2013	X4180651X RUEDA SIERRA FRANCISCO JAVIER	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1666/2013	34023231K RUZ CAMPOS JUAN CARLOS	500,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
9103DFY 1799/2013	30049163P SANTOS GALVEZ JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5429FCN 1704/2013	50607411M SERRANO RIVAS ANTONIO JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Puente Genil a 17 de Febrero de 2014

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8742

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1728/2013	52487992Z BARBA ROMERO JOSE	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
CO8478AP	75621720C	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1575/2013	JURADO HENARES MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
6562CZY	46033851H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1620/2013	PORRAS FERNANDEZ RAFAELA		-Incoación Estacionamiento -
8253FRK	48868969H	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1616/2013	RIVAS MORILLO MONICA		-Incoación Estacionamiento -

Puente Genil a 17 de Febrero de 2014

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.278/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Rute, a 17 de febrero de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.258/2014

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1300/2013, se ha acordado citar a Esabe Limpiezas Integrales (Terral Wind S.L.) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de marzo de 2015, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita a su representante legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Esabe Limpiezas Integrales (Terral Wind S.L.)

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de enero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.259/2014

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 313/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Soledad Blanco Martínez contra Ayuntamiento de Córdoba, en la que

con fecha 19/11/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Con igual fecha se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice así: Acuerdo: Requíerese al Organismo condenado, a fin de que en plazo de un mes de cumplimiento a la condenada impuesto o en su caso indiquen las causas que lo impida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Dª María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Santa Marta S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 22 de enero de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.260/2014

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 676/2013, seguidos a instancias de Manuel Tortolero Ortega contra Noriega Edificaciones y Obra Civil S.L., Domingo Amador Rey Zambrano, Admon. Concursal de Noriega Edificaciones y Obra Civil y Mapfre Seguros de Empresas S.A., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Domingo Amador Rey Zambrano como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de mayo de 2014, a las 9:20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Domingo Amador Rey Zambrano, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 12 de febrero de 2014.

El/La Secretario/a Judicial:

Firma ilegible.

Núm. 1.261/2014

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en la Ejecución número 133/2013, dimanante del procedimiento número 582/13, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Alfonso Rubio Guardado contra Movitrans Servicios y Obras Civiles S.L., domiciliada en Córdoba calle Motarrif, 2, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes cuya relación se incluye al final de este Edicto con las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, el próximo día 25 de marzo, a las 11 horas de su mañana.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1º) Identificarse de forma suficiente; 2º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta; 3º) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banesto número o de que han presentado aval bancario, por el 20% del valor de tasación de los bienes.

El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, lo que en su caso verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las mismas condiciones anteriores.

La subasta se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 649 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% de su avalúo, el mismo día o el siguiente, se dictará auto aprobando el remate a favor del mejor postor que habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el depósito, en el plazo de diez días.

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 50% del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el/la Secretario/a Judicial a la liquidación de lo que se deba por el principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere, en el plazo de diez días, a resultados de la liquidación de costas.

Si solo se hicieren posturas superiores al 50% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante, que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del avalúo. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas.

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50% del avalúo, podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante, podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 30% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso, y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, al sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor. Si no se aprueba el remate se considerará como subasta sin ningún postor y como en ésta el ejecutante podrá pedir la adjudicación por el 30% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Los bienes muebles objeto de subasta, se encuentran depositados en la persona de don/doña representante legal de la empresa demandada domiciliado en Motarrif, 2 de Córdoba.

Relación de Bienes a Subastar

Vehículo matricula E-2568-BFH, mino excavadora cargadora, marca GEHL/SL-4640-SXT, valorado en la suma de 15.000 euros.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto, en Córdoba, a 17 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.262/2014

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 3/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Ramírez Frías contra Santa Marta Jardinería S.A., en la que con fecha 19/11/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo:

Declarar extinguida la relación laboral que ha unido a las partes, con efectos del día de la fecha (el 19/11/13), y condeno a Santa Marta Jardinería, S.A. a pagar a don Rafael Ramírez Frías la cantidad de 10.802,29 € (diez mil ochocientos dos euros con veintinueve céntimos), en concepto de indemnización; 20.396,63 € (veinte mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y tres céntimos), en concepto de salarios de tramitación; y 2.408,63 € (dos mil cuatrocientos ocho euros con sesenta y tres céntimos), en concepto de salarios impagados, de los que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en forma a Santa Marta Jardinería S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aque-

llas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 28 de enero de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.263/2014

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 386/2013, a instancia de la parte actora don José Rodríguez Miranda y David García Arjona contra Fogasa y Imboelec S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3-2-2014 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandadas que acumuladamente se resuelven, formuladas por don José Rodríguez Miranda y don David García Arjona contra Imboelec, S.L., debo de declarar y declaro que los despidos de que fueron objeto los primeros el 19/02/13, con efectos del 31/01/13, son improcedentes por lo que condeno a la Cía. demandada a estar y pasar por tal declaración y, habiéndose optado ya por la indemnización, declaro extinguidos los contratos que han vinculado a las partes con efectos del día 31/01/13 y condeno a la empleadora a que pague a cada uno de los que fueron sus trabajadores las indemnizaciones especificadas en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

El Fogasa -por su parte- responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación a la demandada Imboelec S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.264/2014

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 21/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Trillo Campaña, Antonio Martín Fernández, Manuel de Jesús Herrera Navas, Sebastián Merino Leña, Joaquín Navarro García, José Carlos Merino Leña, Luis Marín Molina Núñez, Rafael Buendía Redondo, Francisco Alcaide Lorenzo, Francisca Oliván Gutiérrez, José Pérez Molina, Alfonso Luque Rider, Francisca Oliván Gutiérrez, Francisco Alcaide Lorenzo, Manuel Blanco Luna, Emilio Latorre Blanco, Rafael Perales Zafra, Alfonso Luque Rider, José Pérez Molina, Rafael Manuel Lozano López, Juan Carlos de la Cerda Agudo, Pedro Herrera Olivares, Francisco Tena López, Juan Carlos Oliván Gutiérrez, Manuel Blanco Zafra, Rafael Perales Zafra, Emilio Latorre Blanco y Manuel Blanco Luna contra Fondo de Garantía Salarial, Cristalería Luis Salamanca S.L. y Cristalería

Luis Salamanca S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: Acuerdo. El embargo de los vehículos 4457CKH, 5106DTH, CO-5321AW y 3182CDT propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 558.131,22 euros más 55.000 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

A cada uno de los ejecutantes le corresponde las siguientes cantidades;

1º. A don Luis Marín Molina Núñez con DNI 30508540-Y: 21.100,53 € (veintiún mil, cien euros con cincuenta y tres céntimos).

2º. A don Rafael Manuel Lorenzo López, con DNI 45739632-S: 14.615,42 € (catorce mil seiscientos quince euros con cuarenta y dos céntimos).

3º. A don Juan Carlos de la Cerda Agudo con D.N.I.30808870-W: 43.378,00 € (cuarenta y tres mil trescientos setenta y ocho euros).

4º. A don Juan José Trillo Campaña, con DNI 75673605-V: 55.160,28 € (cincuenta y cinco mil, ciento sesenta euros con veintiocho céntimos).

5º. A don Rafael Buendía Redondo, CON DNI 30800337-W: 21.022,69 € (veintiún mil, veintidós euros con sesenta y nueve céntimos).

6º. A don Manuel Jesús Herrera Olivares, CON DNI 30962170-F: 22.516,34 € (veintidós mil quinientos dieciséis euros con treinta y cuatro céntimos).

7º. A don Sebastián Merino Leña CPN DNI 30818974-D: 61.432,98 € (sesenta y un mil cuatrocientos treinta y dos euros con noventa y ocho céntimos).

8º. A don Joaquín Navarro García con DNI 30948824-R: 7.794,64 € (siete mil setecientos noventa y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos).

9º. A don José Carlos Merino Leña con DNI 30539686-X: 39.458,07 € (treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con siete céntimos).

10º. A don Francisco Tena López con DNI 44359036-V: 16.911,77 € (dieciséis mil novecientos once euros con setenta y siete céntimos).

11º. A don Pedro Herrera Olivares con DNI 30430092-B: 55.160,28 € (cincuenta y cinco mil ciento sesenta euros con veintiocho céntimos).

12º. A don Juan Carlos Oliván Gutiérrez con DNI 30537514-T: 54.438,60 € (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho euros con sesenta céntimos).

13º. A don Manuel Blanco Zafra con DNI 44366893: 16.668,24 € (dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho euros con veinticuatro céntimos).

14º. A don Antonio Martín Fernández con DNI 44.364.408-F: 20.928,02 € (veinte mil novecientos veintiocho euros con dos céntimos).

15º. A don Rafael Perales Zafra con DNI 45736606-W: 18.586,14 € (dieciocho mil quinientos ochenta y seis euros con catorce céntimos).

16º. A don Emilio Latorre Blanco CON DNI 30060210-S: 42.246,78 € (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis euros con setenta y ocho céntimos).

17º. A don Manuel Blanco Luna con DNI 30398221: 59.089,80 € (cincuenta y nueve mil, ochenta y nueve euros con ochenta céntimos).

18º. A doña Francisca Oliván Gutiérrez con DNI 30819084-G: 34.532,67 € (treinta y cuatro mil quinientos treinta y dos euros con

sesenta y siete céntimos).

19º. A don Francisco Alcalde Lorenzo con DNI 30531433-Z: 44.437,42 € (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete euros con cuarenta y dos céntimos).

20º. A don José Pérez Molina con DNI 30548023-K: 43.790,09 € (cuarenta y tres mil setecientos noventa euros con nueve céntimos).

21º. A don Alfonso Luque Ríder con DNI 30504810-W: 55.498,80 € (cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos).

Diríjase oficio a los Registros de la Propiedad a fin de conocer los datos registrales de las fincas que aparecen como de la propiedad de la condenada, habiéndose designado como depositario de los bienes al representante legal de la Entidad condenada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Con igual fecha se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice así: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 558.131,22 euros de principal más 50.000 € calculados para intereses, costas y gastos, incluido el 10/% por mora a instancias de Francisco Tena López y otros contra Cristalería Luis Salamanca S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

En el procedimiento igualmente se ha dictado Decreto que dice así: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 558.131,22 € importe del principal, más la cantidad de 50.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Cristalería Luis Salamanca S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.267/2014

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1522/2013, se ha acordado citar a Fundación Laboral de la Construcción y Gedeon Easy Solutions S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de mayo de 2015, a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gedeon Easy Solutions S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Badajoz

Núm. 1.241/2014

Don José María Hidalgo Esperilla, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 001 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000226/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Santiago Cuevas Rubio y Juan Manuel Veliz Mendoza contra la empresa Aplca Sate System Consulting S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Aplca Sate System Consulting S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 5.412,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 0337-0000-64-0226-13 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resolución

nes Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplca Sate Sistem Consulting S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 18 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.360/2014

Anuncio de Enajenación Mediante Subasta

Órgano: Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria.

Titular: Luis J. Chamorro Barranco.

Procedimiento: Enajenación 2014-01.

Por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 20/2/2014 se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 24 de abril de 2014 a las 11:30 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/nº, Córdoba.

1º) Expediente ejecutivo GEX 850876.

Lote 1º: Urbana, 100% del pleno dominio con carácter privativo del solar sito en calle Pablo Iglesias, 15, parcela 39 de las UA-2 y UA-3.2, de Benamejé; superficie: 498,25 m²; finca registral 13398, con referencia catastral 36643F1UG6236N0001MQ.

Valor de tasación: 100.665,80 €

Tipo para subasta: 100.665,80 € Primera puja: 101.000 € Tramos: 500 €

Lote 2º: Urbana: 100% del pleno dominio con carácter privativo del local comercial sito en pasaje Juan N. Moliz Espejo, 2 bajo, de Benamejé; superficie: 61,95 m²; finca registral 12882, con referencia catastral 3659006UG6235N0058OE.

Valor de tasación: 33.676,61 €

Cargas subsistentes:

Tipo.- Acreedor.- Fecha información.- Cuantía.

Hipoteca; Cajamar; 23/05/2013; 25.078,89 €.

Tipo para subasta: 8.597,72 €; Primera puja: 8.600 €; Tramos: 100 €.

Lote 3º: Urbana: 100% del pleno dominio con carácter privativo de la casa sita en calle José Marrón, 67, de Benamejé; superficie: 257 m²; finca registral 381, con referencia catastral 3460403UG6236S0001IO.

Valor de tasación: 43.527,84 €.

Cargas subsistentes:

Tipo.- Acreedor.- Fecha información.- Cuantía.

Hipoteca; Caja Rural de Córdoba; 15/10/2013; 134.809,28 €.

Tipo para subasta: 43.527,84 €; Primera puja: 44.000 €; Tramos: 500 €.

2º) Expediente ejecutivo GEX 490543.

Lote único: Rústica: 100% del pleno dominio con carácter ganancial del olivar al partido de Jaula de Priego de Córdoba; superficie: 4,2678 hectáreas; finca registral 47461, con referencia catastral 14055A053001320000BX.

Valor de tasación: 41.387,96 €.

Tipo para subasta: 41.387,96 €; Primera puja: 41.500 €; Tramos: 500 €.

3º) Expediente ejecutivo GEX 85870.

Lote único: Urbana: 25% del pleno dominio con carácter privativo de la casa sita en avenida de la Estación, 3, Posadas; superficie: 172 m²; finca registral 4245, con referencia catastral 4262409UG1846S0001OY.

Valor de tasación: 18.488,06 €.

Tipo para subasta: 18.488,06 €; Primera puja: 18.500 €; Tramos: 500 €.

4º) Expediente ejecutivo GEX 768006.

Lote único: Urbana: 100% del pleno dominio de la parcela de tierra calma al sitio de la Dehesilla, Baena; superficie: 1,5307 hectáreas; finca registral 4635, con referencia catastral 0796201UG9609N0001IR.

Valor de tasación: 1.589.952,42 €.

Tipo para subasta: 1.589.952,42 €; Primera puja: 1.590.000 €; Tramos: 500 €.

5º) Expediente ejecutivo GEX 869655.

Lote 1º: Maquinaria para carpintería metálica, curvadora con tres rodillos motores, marca Amob, modelo MAH 40/3.

Valor de tasación: 2.800 €.

Tipo para subasta: 2.800 €; Primera puja: 2.900 €; Tramos: 100 €.

Lote 2º: Maquinaria para carpintería metálica, sierra de cinta marca lmet, modelo BASIC 270.

Valor de tasación: 1.800 €

Tipo para subasta: 1.800 €; Primera puja: 1.900 €; Tramos: 100 €.

6º) Expediente ejecutivo GEX 1532505.

Lote único: vehículo: Turismo matrícula 5624DBR, marca Kia, modelo Cerato 2.0 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 1.995 €

Tipo para subasta: 1.995 €; Primera puja: 2.000 €; Tramos: 100 €.

7º) Expediente ejecutivo GEX 1658151.

Lote único: vehículo: Tractocamión matrícula 5998CZH, marca Renault, modelo 420 18T, 11.1 gasoil, 3 plazas, 18.000 Kg.

Valor de tasación: 18.000 €

Cargas subsistentes:

Tipo.- Acreedor.- Fecha información.- Cuantía.

Embargo; Cenizas Volátiles, S.L.; 19/12/2013; 6.471,41 €.

Tipo para subasta: 11.528,59 €; Primera puja: 12.000 €; Tramos: 500 €.

8º) Expediente ejecutivo GEX 882666.

Lote único: vehículo: Turismo matrícula 5684CXK, marca Lancia, modelo Thesis 2.4 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 6.118 €.

Tipo para subasta: 6.118 €; Primera puja: 6.200 €; Tramos: 100 €.

9º) Expediente ejecutivo GEX 97846.

Lote único: Urbana, 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la casa sita en calle Baja Molinos, 12, Baena; superficie 30'96 m²; finca registral 20058, con referencia catastral 3237506UG8633N00011J.

Valor de tasación: 18.606 €

Tipo para subasta: 18.606 €; Primera puja: 19.000 €; Tramos: 500 €.

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9 a 14 horas) sita en calle Reyes Católicos, 17 bajo, Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la Inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del 4 de 4 ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL, código IBAN: ES95 0237 0210 30 9159854986, por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicacio-

nes de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 7 al 11/4/2014 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: www.haciendalocal.es.

Córdoba, a 24 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Gestión Recaudatoria, Luis Jesús Chamorro Barranco.

Núm. 1.564/2014

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la Prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Domésticos en la Provincia de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2014, de los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Algallarín, Almedinilla, Almodlas Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente Carreteros, Fuente La Lancha, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Rambla, La Victoria, Lucena, Luque, Montemayor, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villarlalto, Villaviciosa de Córdoba y Zuheros; el Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, ha acordado mediante resolución de fecha 12 de febrero de 2014, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidacio-

nes practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 13 de marzo hasta el 13 de mayo de 2014, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica: 901512080/ 957498283

Córdoba, a 5 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 572/2014

Refª. Planear/FSJ - 4.2.1 1/2011

Edicto Desconocidos

En relación con el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación y Estatutos de La Entidad de Conservación del Plan de Sectorización "Quemadas Altas Este" (PS-PPO-QAE), aprobados inicialmente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011 y publicado en el Bop número 247 de 30 de diciembre de 2013 (número de anuncio 11.097/2011); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar.

Propietario	Domicilio	Población
Francisco Moreno	Propietario parcela nº 1	
Juan Gómez Peñalver	Calle Principal, 10 Puerta A. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
Francisco Cazorla Expósito y Angeles López Tamayo	Calle 6 Nº 7 Puerta B. Urbaniz. Las Quemadas. Buzón 319	Córdoba
Amalia marzo Ramírez	Calle 6 Nº 7 Puerta C. Urbanización Las Quemadas	Córdoba
Aquilino Márquez Rodríguez y Mª Dolores Pedrajas Garrido	Plaza San Bartolomé, 4 Esc. A bajo 2	Córdoba
Gabriela Belmonte Silva	Calle 6, parc. 1. Urbaniz. Las Quemadas. Buzón 350	Córdoba
Diego Plantón Fajardo y Maria Angustias Muiños Salmoral	C/ San Roque, 27 (Calle Sexta. Polígono Quemadillas)	Córdoba
Juan José Ruiz Jurado y Encarnación Molina Sabariego	Urbanización Las Quemadas. Modulo 3. Buzón 310	Córdoba
José Manuel Rodrigo Valverde	C/ Libertador Juan Rafael Mora, 3 Portal 10 1º-A	Córdoba
Luis Ramírez Osuna y Mª Encarnación Castaño Moya	Avda. de la Viñuela, 22 (Bar La Jarrita)	Córdoba
Antonio García de los Ríos y Ana Gil Montoro	C/ Ocho nº 1. Modulo 3. Buzón 332. Las Quemadas	Córdoba
Angel Rodríguez González	Propietario parcela Nº 63	
Jerónimo Valero Rodríguez	C/ Sancho Panza, 30	Córdoba
José Antonio Ruiz Fernández	Calle 8 nº 14. Módulo 3. Buzón 316. Urbaniz. Las Quemadas	Córdoba
Ricardo Míguez Barragán	C/ Alcalde Sanz Nogue, 32 "Rest. El Burrito Loco"	Córdoba
Adela Calero Lozano	C/ Alcalde Sanz Nogue, 32 "Rest. El Burrito Loco"	Córdoba
Josefa Cobos Porras y José Jaime Mercado	Calle 9 Parc. 8. Módulo 2 Buzón 222. Las Quemadillas	Córdoba
Enrique Rioobo Aguilar	C/ Cronista Maraver, 1	Córdoba
Antonio Lozano Rodríguez y María Luna Álvarez	C/ Nueve, 21. Urbaniz. Quemadillas. Camino Pecuario 104. Buzón 209	Córdoba
María Lozano Luna	C/ Nueve, 21. Urbaniz. Quemadillas. Camino Pecuario 104. Buzón 209	Córdoba
Pedro Aguilera Valverde y Carmen Cobos Caballero	Urbanización Quemadillas. Camino Pecuario nº 101	Córdoba
Antonio Bríoa Ballesteros	Urbanización Las Quemadas. Módulo 3. Buzón 213	Córdoba
Enrique Redondo Rísquez	Propietario parcela nº 115	
Luis Piedras Silva y Silvia Ramírez García	C/ Poeta Antonio Gala, 6 4º- C	Córdoba

Antonio Romero Leonard y Dolores Bajo Lucena

Calle 10, parcela 22. Buzón 106. Las Quemadas

Córdoba

David Pozo León

Urbanización Las Quemadas. Módulo, 1 Buzón 128

Córdoba

Dolores Alcaide Ríos y Hdros. de Joaquín Rodríguez Muñoz

C/ La Cuesta, 30. Urbanización Las Quemadas. Módulo 2 Buzón 214

Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, a 10 de enero de 2014. El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.

**Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso"
Adamuz (Córdoba)**

Núm. 1.366/2014

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el

local social sito en calle Julio Romero de Torres número 5 de Algallarín (Córdoba), el día 28 de marzo de 2014, a las 19'30 horas en primera convocatoria y, a las 20'00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2º. Cuentas del ejercicio 2013.

3º. Memoria del ejercicio 2013.

4º. Planificación de la campa de riego 2014.

5º. Informar sobre la obra de toma de agua de la presa del Arenoso.

6º. Propositiones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 25 de febrero de 2014. El Presidente, Fdo. Pedro Lora Salinas.